

SEGUNDA PARTE
TRABAJOS DEL CONGRESO DE CHILPANCINGO,
SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
Y DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA

EXPEDIENTE SOBRE REUNIÓN DEL CONGRESO
EN CHILPANCINGO (QUE SE CELEBRARÁ)
EL 8 DE SEPTIEMBRE.
HUETAMO, JUNIO 28 DE 1813

Expediente formado en cumplimiento de la superior orden circular del Excelentísimo Señor Capitán General y Vocal de la Suprema Junta Nacional de estos Dominios D. José María Morelos de 28 de junio de este año para la convocatoria de los señores curas, comandantes de armas, gobernadores y repúblicas de los pueblos comprendidos en esta jurisdicción a la Junta que se celebró el día 4 de agosto del mismo año, a efecto de elegir y votar los tres Sujetos que se propusieron para el elector de representantes en la Junta General que se ha de celebrar en la Nueva Ciudad de Chilpancingo, el día 8 de septiembre próximo venidero.

D. José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos, y Vocal del Supremo Congreso Nacional, etcétera.

Habiendo ya la Divina Providencia proporcionado un terreno seguro y capaz de plantear en él algún gobierno, debemos comenzar por el prometido en plan de nuestra Santa Insurrección, que es el de formar un Congreso compuesto de representantes de las provincias que promuevan sus derechos; y como cada uno deba ser electo por los pueblos de la misma provincia que representa, se hace preciso que en cada Subdelegación, el Subdelegado de acuerdo con el Párroco, convoquen a los demás curas, comandantes de armas, repúblicas y vecinos principales, para que venidos en las cabeceras, nombren a pluralidad de votos un elector de la Provincia de Tecpan, demarcada por el Río de las Balsas hasta su origen, y seguido por el Río Verde, a entrar en el Mar, rallando con Oaxaca.

Y por cuanto las circunstancias del día estrechan el tiempo para ocurrir a los males que amenazan, circulará esta resolución, con toda velocidad para que el elector de cada Subdelegación concurra al pueblo de Chilpancingo el día ocho del próximo septiembre a la Junta General de Representantes que en el mismo día ha de celebrarse, para lo cual los electores deberán llegar dos o tres días antes; previniendo a los pueblos que no los despacharen culpablemente, que se tendrán por no partes en la Constitu-

ción, advirtiendo a los electores que sus votos deberán recaer precisamente en sujeto americano, de probidad, y de conocidas luces, recomendable por su acendrado patriotismo, y si posible es, nativo de la misma provincia como que va a ser Miembro del Congreso, Defensor y Padre de todos, y cada uno de los pueblos de su provincia para quienes debe solicitar todo bien, y defenderlos de todo mal.

En esta votación deben entrar las personas eclesiásticas y seculares, teólogos o juristas, aunque no estén graduados; pero no deberá elegirse a los ausentes.

El modo deberá ser, proponer tres individuos llevando asentado sus nombres a la Junta General, en cedulita como de rifa, con las notas de primero, segundo y tercero, con lo cual, en no llevando más fin que el bien común, concluirán los electores, bien y con brevedad su comisión, la cual manifestará un día antes, o luego que lleguen al lugar de la Junta, llevando credencial firmada de los que los eligieron.

Y para que esta importantísima resolución tenga el puntual y debido cumplimiento, mando a todos los jefes y personas a quienes toque, que sin perder el reposo de la noche, pase del uno al otro, quedando copia en las subdelegaciones, de donde se podrán franquear a los pueblos que las pidan; pues la original no deberá detenerse con pretexto alguno, sobre que será responsable el que la atrasase, y por lo mismo se acusarán los recibos, y sentará razón al calce de la hora en que llega, y en la que sale, no debiendo haber más intermedio en cada Cabecera de Subdelegación, que el de tres horas para sacar una copia.

Dado en el cuartel general de Acapulco, a 28 de junio de 1813. José María Morelos. Lic. Juan Nepomuceno Rosáins, Secretario.

Es copia fielmente sacada de su original que se recibió en esta fecha y se le dio su debido destino, según en ella se previene. Lo certifico. Juzgado Nacional de Huetamo, y julio 16 de 1813.

En el mismo Pueblo de Huetamo. Día, mes y año. Yo D. Buenaventura Vázquez Subdelegado Nacional de esta Jurisdicción por el Señor. Intendente de esta Provincia y Mariscal de Campo D. Ignacio Ayala, etcétera.

Habiendo visto la Superior orden circular que copiada antecede, expedida por el Excelentísimo Señor D. José María Morelos, Vocal de la Suprema Junta Gubernativa de estos Dominios, y Capitán General de los Ejércitos Americanos en el Rumbo del Sur, con fecha veintiocho de junio último; en su puntual, debido obediencia y cumplimiento y para que tenga efecto lo que en ella se previene, mandaba y mandé, que inmediatamente se

saquen copias y se remitan a mis tenientes de los partidos de Pungaravato, y Cirándaro, como también a los señores curas de allí mismo a los gobernadores y alcaldes de los pueblos de la comprensión, acompañándoseles los respectivos oficios, y órdenes citatorias, para que sin excusa alguna, comparezcan en esta cabecera hasta el día cuatro del próximo mes de agosto, por lo vasto de la jurisdicción, que les señalo, con acuerdo de este párroco como se previene, para que en él se celebre la junta prevenida; citándose así mismo por medio de oficios, a todos los vecinos principales de la jurisdicción, para que asistan, y se verifique la votación con las formalidades y requisitos necesarios, de que se sentará a continuación la respectiva diligencia como igualmente razón puntual de los documentos que se dirijan, agregándose los que vuelvan diligenciados y las contestaciones que se recibieren, para que formalizándose el expediente se dé cuenta con él, al Excelentísimo Señor General y por este auto así lo proveí, mandé y firmé con los testigos de mi asistencia actuando por receptoría a falta de escribano que no lo hay en el término que el derecho dispone. Doy fe.

A ustedes los señores estantes y habitantes que en el margen de esta nuestra carta van nominados, a quienes toque y tocar pueda, aunque en él no se exprese, hago saber, que en cumplimiento de la superior determinación expedida por el Excelentísimo Señor Capitán General [D. José María Morelos en su cuartel general] de Acapulco a los 28 días del pasado mes de junio, la que fue publicada por bando, y a voz de Juan Robles que liase oficio de pregonero, en la plaza pública, y lugares acostumbrados, dejando fijadas copias certificadas en dichos sitios, por mando del enunciado pregonero, y autorizadas por mí en su publicación con los testigos de mi asistencia, en la que se me mandó citase a todos los vecinos principales de esta cabecera y sus partidos, para que unánimes y conformes, y sin excusa ni pretexto, comparezcan en esta dicha Cabecera, a elegir y votar un elector, para que éste pueda pasar a la Nueva Ciudad de Chilpancingo, a representar la voz y caución de esta jurisdicción, bajo la credencial que se le ha de dar firmada por todos los que componen esta nuestra respetable Junta, y por ella nombre en dicha Ciudad, en consorcio de las otras subdelegaciones de que se compone la Intendencia de Tecpan un representante para aquella Suprema Junta General que se ha de celebrar el día 8 del próximo septiembre para que el referido representante pueda hablar, tratar y defender con todo derecho y haciendo la voz de un padre de aquella provincia que se le encarga; y para que esta subdelegación no padezca la nota de culpable, y que no tenga derecho en la Constitución como se previene en el citado bando, de acuerdo con el párroco de este partido, los convoco, cito y emplazo para el día 4 del entrante mes de

Agosto, estén todos, como he ante dicho en esta cabecera, para que en el mismo día se haga el escrutinio de los tres sujetos que se han de proponer a la votación que se efectuará el día siguiente y para que ninguno de los expresados vecinos que van marginados y citados por ésta, alegue ignorancia, mando que a continuación de nuestras firmas, subscriban las suyas; pues con esto daremos el lleno, puntual y debido cumplimiento a tan superior determinación.

Dios guarde a Ustedes muchos años. Juzgado Nacional de Huetamo, julio 21 de 1813. Buenaventura Vásquez. José Rafael Díaz.

Hijo Gobernador D. Bernardo Prudencio. Es indispensable el que asociado de tu república y escribano, comparezcas en este juzgado para el día 4 del entrante agosto en que he convenido con el párroco de esta cabecera, se elijan los tres sujetos que se han de proponer el día 5 para la votación de ellos, y se vea quién es el que con mayores votos queda electo para que pueda pasar a Chilpancingo, a asistir a la Suprema Junta General de Representantes que en el día 8 del venidero septiembre se ha de celebrar en el citado pueblo, como nos lo ha mandado nuestro Excelentísimo Capitán General D. José María Morelos, según lo habéis oído en el bando que se publicó en vuestro partido. Y para que dicha superior resolución tenga el debido y puntual cumplimiento, te cito y emplazo, para que sin excusa ni pretexto alguno, verifiques la comparecencia el día señalado; devolviéndome este original, con el recibo al calce.

Dios te guarde muchos años. Juzgado Nacional de Huetamo, julio 22 de 1813. El Subdelegado, Buenaventura Vázquez.

Recibimos la superior orden, la que sin escusa obedeceremos, Cuitzeo, y julio 23 de 1813. El Gobernador Interino, José de la Cruz Oliveros.

Congreso Nacional con tratamiento de Majestad y a cada individuo de Excelentísima.

EN PROPIEDAD

Por Valladolid el Sr. D. José Sixto Verduusco.

Por Guadalajara el Sr. Lic. D. Ignacio Rayón.

Por Guanajuato el Sr. D. José María Liceaga.

Los tres quedan con honores de Capitán General retirado sin sueldo ni otro fuero.

Por Tecpan el Sr. Lic. D. Manuel Herrera.
Por Oaxaca Lic. D. Manuel Crespo.

SUPLENTE

Por México Lic. D. Carlos María de Bustamante.
Por Puebla Lic. D. Andrés Quintana Roo.
Por Veracruz D. José María Cos.
Tlaxcala queda para resultas.

SECRETARIOS

1o. Lic. D. Cornelio Zárate.
2o. D. Carlos Enríquez del Castillo.

Generalísimo por los sufragios de la mayor parte de la Nación y la oficialidad de plana mayor de las Armas de los Ejércitos con tratamiento de Siervo de la Nación.

El Sr. D. José María Morelos.

Primer secretario Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáins.

2o. Lic. D. José Sotero Castañeda.

Ciudad de Chilpancingo, septiembre 18 de 1813.

Teniente General con mando en las provincias de Tecpan, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y México, el Señor Lic. D. Mariano Matamoros.

Teniente General con mando en Provincias de Valladolid, Guanajuato, Potosí, Zacatecas y Guadalajara el Sr. D. Manuel Muñis.

Capitanes Generales retirados con solo honores de tales, los señores. D. Ignacio Rayón, Doctor D. José Sixto Verdusco y D. José María Liceaga.

PODER JUDICIARIO

Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáins en Secretaria.

Lic. D. Rafael Argüelles en el ejército, Asesor.

Lic. D. José Sotero Castañeda en Secretaria.

Lic. D. Francisco Sánchez Vecino de Valladolid, Acámbaro.

Lic. D. Mariano Castillejo, Oaxaca.

Lic. D. Manuel Solórzano.

Lic. D. Ignacio Ayala, Bajío.

Lic. D. Manuel Robledo, Valladolid.

Lic. D. Nicolás Bustamante, Oaxaca.

Lic. D. José Antonio Soto Saldaña, México.

Lic. D. Francisco Azcárate, México.

Lic. D. Mariano Quiñones, Puebla.

Lic. D. Joaquín Paulín, Marabatío.

Lic. D. Felipe Soto Mayor.

Lic. D. Benito Guerra.

VOTOS DE VOCALES POR TECPAN

El Sr. Dr. D. José Manuel Herrera. 11.

El Sr. Dr. Cos. 7.

El Sr. Auditor. 5.

Sr. Bustamante. 4.

D. Andrés Quintana. 4.

D. Rafael Díaz. 2.

El Sr. D. Francisco Velasco. 2.

D. Mariano Salgado. 1.

Sr. Patiño Cura de Coyaca. 1.

POR MÉXICO

Sr. Dr. Herrera. 4.

Sr. Dr. Cos. 3.

D. Mariano Salgado. 2.

D. Ignacio Ayala. 2.

D. Manuel Crespo. 1.

LG, pp. 66-72.

MORELOS A BUSTAMANTE, QUEJÁNDOSE
POR LA FALTA DE COOPERACIÓN
DE LOS VOCALES DE LA JUNTA GUBERNATIVA.
ACAPULCO, JULIO 12 DE 1813

Señor Inspector General, D. Carlos María de Bustamante. Oaxaca.

Remito a Vuestra Señoría las dos adjuntas, que abrí por indicarlo las que a mí se me dirigieron, tener necesidad de saber su contenido y mediar el impedimento de una tan larga distancia.

Aunque el señor Rayón se desentiende de estar citado y emplazado por mí, lo mismo que los otros dos señores [Liceaga y Verduco], para el día 8 de este septiembre en el pueblo de Chilpancingo, lugar seguro y en el que ninguno de los concurrentes reside —para que no se diga que el uno manda al otro—, y centro de las distancias; pero no valdrá este estímulo, porque después de la concurrencia con Oyarzával, se le han hecho tres citaciones, y a las dos últimas de junio y julio no podrá negar que las ha recibido, y más en distancia de nueve días de camino, los mismos que tiene que andar, igualmente que yo; Oaxaca es el que tiene más distancia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Acapulco, julio 12 de 1813. José María Morelos [rúbrica].

EL (MORELOS), p. 338.

FORMA EN QUE FUE ACATADA EN ALGUNOS
PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE TECPAN,
LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR DIPUTADOS
AL CONGRESO DE CHILPANCINGO.
CUTZAMALA, JULIO 24 DE 1813

Convocatoria que circulará según el orden del margen.

Derrotero San Antonio Quatasco, Animas Characo.

Palma, Quiringuichapio, Sapote, Quaraguio, Senguio, Paquaro y Ciénaga.

Para que tenga efecto lo mandado por el Excelentísimo Señor D. José María Morelos en su bando de 9 del corriente, expedido en la Ciudad de Acapulco a todas las subdelegaciones de esta Provincia de Tecpan, sobre el Congreso de Representantes que se va a criar en la Ciudad de Chilpancingo, cuya junta de electores se ha de verificar en dicha ciudad el día 8 del venidero septiembre, ha tenido a bien el subdelegado de este Partido, que para el día 19 de agosto se haga la Junta en Axuchitlan, para que a pluralidad de votos se nombre el elector y representantes. Para cuyo acto convoco y cito y emplazo a todos los dueños de haciendas o ranchos, arrendatarios de ellas, jefes militares y demás personas de república y probidad, a quienes les fuere presentada ésta, concurren al citado pueblo de Axuchitlan el día señalado de agosto, debiendo estar en este pueblo de Cutzamala el inmediato viernes, muy de mañana, para que saliendo juntos de él y con el mayor lucimiento nos dirijamos al referido pueblo de Axuchitlan, con el bien entendido que no se le admitirá excusa alguna al que no lo verifcare y será tratado como expresa el bando. Y para su cumplimiento, pondrán todos, recibo al calce de ésta, que por el último de ustedes vendrá a mis manos.

Es dada en el Juzgado Nacional de Cutzamala, a 24 de julio de 1813. El Justicia Nacional del Partido, Manuel Mendoza [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 338 y 339.

INSTRUCCIONES DE MORELOS PARA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO. ACAPULCO, JULIO 25, AGOSTO 15 Y 25 DE 1813

[Señor Mariscal D. Benedicto López.]

El Excelentísimo Señor Capitán General, D. José María Morelos, se ha servido dirigirme una superior orden que a la letra es del tenor siguiente:

Aunque se han dirigido proclamas a las provincias de Michoacán, Veracruz, Puebla y México, con el fin de que los pueblos nombren sus diputados miembros del nuevo Congreso Nacional que se trata establecer para calmar las turbulencias de que el reino se halla agitado y darle el aire de circunspección que es debido, como se halla interceptado el tránsito de esta ciudad a estos reales de minas y los pueblos tal vez se hallarán embarazados, ignorando el modo con que se deba proceder a esta operación, porque no suceda así con los que están al mando de Vuestra Señoría, he acordado darle una ligera instrucción del modo con que han de practicar sus elecciones, es el siguiente.

Mandaré Vuestra Señoría sacar copias de este oficio cuantas subdelegaciones haya en su demarcación. Cada subdelegado hará que en cada curato de los de su jurisdicción, se reúna el cura, vicario, teniente de justicia, república, vecinos de razón y cuantos quieran concurrir, asignándoles antes día cierto y proporcionado, según las distancias.

Reunidos todos el día que se les emplace, les hará ver la necesidad que tiene la Nación de reconcentrar ya su soberanía, erigiendo un nuevo Congreso de diputados en quien ponga toda su confianza, como que son electos por las mismas provincias, por quienes han de accionar; pero no pudiéndose reducir los votos a un punto de vista, si cada parroquia elige uno representando, éstas sólo les toca nombrar un elector para que unidos con los demás de todo el Arzobispado, voten de tres sujetos que ellos mismos pongan, al que mejor les parezca para diputado del Congreso.

Hecho esto, comenzará su escribano a recoger los sufragios que irá apuntando en un papel para leerlo en alta voz. Después de concluido el acto y el que sacare más votos, quedará de elector por aquella parroquia, y

notificado de ocurrir a Chilpancingo el día 8 de septiembre, lugar que tengo destinado para que se instale el Congreso.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Acapulco y julio 25 de 1913. José María Morelos.

Señor Mariscal; D. Mariano Ortiz. Sultepec. Lo traslado a Vuestra Señoría para que en vista de su contenido, haga que los subdelegados de su departamento, librándoles inserción con oficio, cumplan íntegramente con su literal contenido a la mayor brevedad sin pérdida de tiempo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Tlatlaya y agosto 15 de 1813. Mariano Ortiz. Señor mariscal D. Benedicto López.

Nota. En una carta familiar del Señor Mariscal de Campo, D. Mariano Ortiz, que es quien subscribe al pie del traslado de la Superior Orden del Excelentísimo Señor D. José María Morelos, se halla el siguiente párrafo:

“Hoy remitiré a Vuestra Señoría un tanto de un plan sobre varios asuntos que manda Su Excelencia, pero uno de los principales que a los países enemigos no se les permita comercio de carnes, maíces, harinas, ni efectos de primera necesidad; como también a los forasteros que entren comerciando no se les deje extraer moneda de plata para sus tierras, y aquellos efectos que van referidos de primera necesidad, tampoco; pues sólo se les permitirá extraer otros que no hagan falta, como cambiando efecto por efecto”.

Es copia fiel de la que se me remitió.

Zitácuaro, agosto 25 de 1813.

Benedicto López, [rúbrica].

EL, pp. 161-166.

MORELOS COMUNICA A BUSTAMANTE
QUE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN QUE LE REMITIÓ,
HA SIDO ADOPTADO EN LO ESENCIAL.
ACAPULCO, JULIO 28 DE 1813

Señor Inspector, Lic. D. Carlos María Bustamante. Oaxaca.

Por el de Vuestra Señoría de 4 del presente, vengo en conocimiento de que no ha recibido mi último, en el que le emplazo para Chilpancingo; pues por él se hubiera desengañado de que no es mi ánimo pasar a esa ciudad, por no creerlo tan interesante como la atención a otras cosas que acarrearían más ventajas a la Nación, y porque he estado creído que no podía hacer falta donde estaba mi segundo, el Señor Matamoros.

La Constitución formada por Vuestra Señoría denota bien su instrucción vasta en la jurisprudencia. Ha sido, en lo esencial, adoptada; y para que los talentos de Vuestra Señoría se puedan explayar con más fruto, lo he emplazado a aquel punto, donde reitero que le espero.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Acapulco, julio 28 de 1813. José Ma. Morelos [rúbrica].

EL (MORELOS), p. 341.

CARTA DE BUSTAMANTE A MORELOS RELATIVA
A LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
Y LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.
OAXACA, JULIO 27 DE 1813

Excelentísimo Señor Capitán General, D. José María Morelos.

Quedo entendido de que es voluntad de Vuestra Excelencia que me presente en Chilpancingo el día 8 del próximo septiembre, aunque no salga nombrado elector o diputado de esta provincia. No es menos voluntad mía, ni son menos ardientes mis deseos de complacer a Vuestra Excelencia y de que se instale el Congreso como lo he manifestado, promoviendo el proyecto y trabajando la Constitución; pero mi salud es quebrantada y casi destruida, mi temperamento débil, el camino tan largo como penoso, y más penoso aún porque no llueve sino que diluvia; en tal concepto, dudo poder presentarme a tan augusta asamblea, aunque haré todos los posibles esfuerzos para verificarlo.

Mucho sentiré que los señores vocales de la junta no se reúnan como presume Vuestra Excelencia, pues de este modo serán eternas sus querellas recíprocas y se aprovecharían muy bien los auxiliares angloamericanos de la ocasión para cambiar el carácter de tales en el de señores dominadores, apoyando el partido de los disidentes. Ya se lo tengo hecho presente no menos a Vuestra Excelencia que al señor Rayón, y quisiera Dios que mi vaticinio no salga efectivo y se repita entre nosotros la escena que entre los mexicanos, pues Cortés auxilió a los tlaxcaltecas y acuilmas para destruirlos y después hollarlos a todos. Ahora más que nunca es necesario el Congreso y la Constitución, y sobre todo mucha política y sagacidad.

Yo quisiera que el padre Santa María concurriese al Congreso y que mostrase su Constitución y gustoso la preferiría yo sobre la mía; es hombre hábil y sólo le falta lo que no puede adquirirse en el claustro, y sin manejo de papeles y trato con bribones.

No puedo dejar de recordar a Vuestra Excelencia la necesidad en que está de cambiar sus planes, pues nos han interceptado dos correos que venían de Acapulco, y aunque el enemigo está demasiado entretenido con

los angloamericanos, hará sin embargo el último esfuerzo por impedir la reunión de sabios, a que teme más que a nuestros ejércitos.

El retiro del señor Matamoros de esta plaza la deja sin guarnición ni jefe de acreditado valor que la defienda, y aunque quede parte de su división, ésta se desertará luego. Los poblanos no se descuidan; antier prendimos a un licenciado llamado Ramos Villalobos, agente de Castro Terreiro, el cual trajo al intendente una carta de su cuñado D. Patricio López para que tratase y dispusiese con el plan de entrega de esta ciudad a la tropa que ha de venir a reconquistarla. El intendente anduvo y se portó con el honor y decoro que ha mamado a los pechos de su virtuosa madre que conocía, y presentó a la junta la carta, horrorizado de semejante sugestión. El Obispo Bergoza no se descuida de mandar correos, y a pesar de lo que Vuestra Excelencia me expone, digo y repito, que se está maquinando dentro de Oaxaca una contrarrevolución, cuyo vehículo son los frailes y canónigos, y sus agentes los yentes y vinientes de Puebla, cuyo comercio por la Mixteca debe prohibirse, permitiéndose hacerlo únicamente por Tehuacán y a personas conocidas, poniéndose mucho cuidado en los pasaportes. Hizo muy bien Vuestra Excelencia en abrir mis cartas del señor Rayón y muy mal él que me abrió la que recibí de Vuestra Excelencia, aunque por otra parte no me pesa, pues puedo decir como Jesucristo... *Palam locutus sum mundo*,¹ el que cometió esta bajeza habrá visto que así Vuestra Excelencia como aquel señor me honran y no había visto más. Mucho me ha lisonjeado que Vuestra Excelencia apruebe mis disposiciones de arreglo del Regimiento de Dragones, cuya comandancia he reasumido. Lo sensible es la falta de caballos en que estamos, pues de armas y vestuario nos proveerán los angloamericanos, por lo que cuido de reclutar alguna gente, dar la disciplina y tratarla con el cariño compatible con ésta.

Quisiera saber qué graduación me señala Vuestra Excelencia para no admitir honores que no debo. Yo no soy más que un pobre estudiantillo y tan pobre que no tengo sino dos camisas maltratadas, un uniforme chico de auditor del que no pienso salir, y un caballo y una mula de mi mujer; sin embargo, por no excederme quiero saber hasta dónde puedo estirar el pie en esto de honores y farándulas de mundo que forman el tesoro de los necios.

Vuestra Excelencia mandó que se me señalen mil pesos. Dios sabe que no me alcanzan para comer. El señor Matamoros gasta diarios veinte para su mesa, y cinco para sus caballos. Yo sirvo de inspector, de asesor de artillería del señor Rocha, trabajo algo en la imprenta, tengo mujer, etcétera.

¹ Yo he hablado abiertamente al mundo.

Vuestra excelencia dirá si hay proporción entre mil pesos y nueve mil veinte y cinco, y así espero se sirva mandarme renovar y mejorar la asignación que me ha hecho. Me es bochornoso hablar de esto, pues no soy venal, pero la necesidad imperiosa me hace quejar.

Va el correo extraordinario que he hecho imprimir para confusión de los gachupines; es necesario tomar estas providencias para tapar bocas.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Oaxaca, julio 27 de 1813. Excelentísimo Señor menor servidor de Vuestra Excelencia. Licenciado Carlos María de Bustamante.

[Minuta al margen, contestando Morelos]. Se quitará el comercio por la Mixteca. Yo gasto 10 pesos diarios, y vuestra señoría gozando de honores de brigadier puede cobrar cuatro, porque no tienen más proporción las cajas, y esto es lo que se le pasa a todo brigadier que trabaja en asunto mío, y no por el sueldo. Es bien sabido que en 2 años no tuvo el brigadier del Veladero sino 12 reales y hay meses que nos contentamos con una torta de maíz, pero esta constancia y desinterés nos ha hecho vencedores.

Días hace que está el padre Santa María conmigo y sentiré que Vuestra Señoría no venga por sus achaques [José María Morelos].

EDLTV, pp. 373 y 374.

CARTA DE MORELOS A RAYÓN
DONDE LE RECLAMA SU ACTITUD
FRENTE AL CONGRESO DE CHILPANCINGO.
ACAPULCO, AGOSTO 3 DE 1813

Excelentísimo Señor General Capitán General, Lic. D. Ignacio Rayón:

Por los dos últimos de Vuestra Excelencia de 20 y 23 del próximo pasado julio, veo que reasumiendo en sí todos los poderes con el pretexto de salvar a la patria, quiere que ésta perezca, pues mirándola peligrar, trata de atar las manos a todo ciudadano para que no ponga el remedio conveniente, ni aun provisional como hasta aquí lo llevábamos con la Junta instalada en Zitácuaro; ni Vuestra Excelencia lo pone a tiempo por guardar puntos de preferencia particular de su persona.

En esta atención y en la que no trato de asuntos peculiares míos, sino de los generales de la Nación, autorizado por ella, a ella sería yo responsable, si suspendiera un instante su salvación por agradar a Vuestra Excelencia, quien puede recobrar de la Nación misma los derechos que figuran usurpados.

De estas verdades resulta temerario el juicio que Vuestra Excelencia ha formado injustamente, imputándome la abrogación de su autoridad valido de la prepotencia de bayonetas, *quod absit*,² porque éstas las hace desaparecer un revés de fortuna y, por lo mismo, jamás se me ha llenado la cabeza de viento.

La junta se ha de verificar en Chilpancingo, Dios mediante, en el siguiente mes, y en el modo posible, pues se ha convocado para ella cuatro meses antes. Por este hecho, ni Vuestra Excelencia queda desairado, ni la patria perece, que es el blanco de todo, ni la expresada junta carecerá de legitimidad ni menos será la mofa de nuestros antagonistas, como Vuestra Excelencia asienta en el citado de 20; y sí lo sería, no menos que grande absurdo, aguardar otro año, cuando ya no tengamos un pueblo libre del enemigo en que celebrarla.

² Cosa que ojalá no suceda.

Vuestra excelencia dice que es bueno celebrar la junta, pero sin señalar tiempo ni lugar; dice asimismo que le afligen los enemigos, y yo añadido con todos los que tienen ojos y oídos, que seguirán persiguiéndole, y que en la única provincia de Michoacán, que es la que pisa, no tiene Vuestra Excelencia un lugar seguro donde se instale el Congreso y pueda sostenerse; ni hay por mucho tiempo esperanza de la seguridad necesaria para el efecto.

Ya hemos visto que el enemigo se ha valido de la ocasión para nuestra ruina. Luego que Vuestra Excelencia resolvió atacar y destruir a nuestros compañeros, los señores Liceaga y Verdusco, se decidió a las derrotas de Salvatierra, Tlalpujahuá y la de Villagrán; porque consideró el enemigo que Vuestra Excelencia no podía ser auxiliada por unos compañeros a quienes perseguía, y en cuyo empeño divagó la fuerza de Tlalpujahuá. ¿Y será justo y puesto en razón que se deje la patria peligrar en medio de estas convulsiones y no se tome providencia, sólo porque a Vuestra Excelencia no se le usurpen esos decantados derechos? Ni a mí ni a ninguno le cabe en el juicio semejante cosa.

Supongamos por un instante que a Vuestra Excelencia le ha sido todo lícito, concediéndole hasta el derecho a la corona. ¿Pero si en las actuales circunstancias Vuestra Excelencia aún no quiere o más bien no puede liberar a la patria, le hemos de juzgar tan tirano y tan injusto que por solo su capricho no ha de llevar a bien el que otro la liberte? De ningún modo, porque eso sería ignominia para Vuestra Excelencia y en creerlo se le haría poco favor.

No perdamos arbitrio para liberar a nuestra común madre, que los derechos de Vuestra Excelencia quedan a salvo; de otra suerte será hacer Vuestra Excelencia mismo ilegítimo el poder que reside en su persona, pues no puede ser legítimo el que reducido a fines personales impide los medios de que la patria se haga independiente.

Yo soy enemigo de fungir y estaré contento con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la presidencia; mis funciones cesarán establecida la junta y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde Siervo de la Nación. Omíto repetir a Vuestra Excelencia lo que le dije desde Tehuacán, pero sí le repito que en obvio de disturbios haré lo que Abraham con su sobrino, que es marchar al viento opuesto, sin que por esto se desenlace la unión del sistema. No me dejaré ultrajar de nadie, pero no seré injusto invasor de mis conciudadanos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Acapulco, agosto 3 de 1813. José María Morelos.

CIRCULAR DE MORELOS
RELATIVA A LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
DE CHILPANCINGO.
ACAPULCO, AGOSTO 8 DE 1813

ORDEN CIRCULAR

La ilustración de los habitantes del reino y la dolorosa experiencia de que las armas de la Nación padecen con frecuencia tal retroceso que casi las deja lánguidas y en inacción, siendo nuestros anhelos que cubran las provincias con la rapidez de un nublado y brillen de tal suerte en contorno de nuestros enemigos que, cuando no los destrocen a lo menos los acobarden e intimiden, ha obligado a todo buen patriota a meditar con la más detenida reflexión sobre el origen de tan desgraciados sucesos, y tan poco conformes al grueso número de nuestras tropas y a los deseos de la Nación; y después de agotar los más sutiles discursos, no han hallado otra causa que la reunión de todos los Poderes en los pocos individuos que han compuesto hasta aquí la Junta Soberana.

Agobiada ésta con la inmensidad de atenciones a que debe dedicarse, se hallaba enervada para poder desempeñar todos y cada uno de los grandes objetos a que debían consagrarse sus tareas. Persuadido el reino todo de esta verdad, ha exigido de mí, con instancia repetida, la instalación de nuevo Congreso en el que, no obstante ser más amplio por componerse de mayor número de vocales, no estén unidas las altas atribuciones de la soberanía.

Por tanto, debiendo acceder a sus ruegos, he convocado a todas las provincias de las que tenemos ocupados algunos pueblos, designando el de Chilpancingo y todo el mes de septiembre próximo para la celebración de un acto, no menos útil que solemne y memorable.

Una de las prerrogativas más propias de la soberanía, es el Poder Ejecutivo o mando de las armas en toda su extensión. El sujeto en quien éste recayere, debe ser de la confianza de toda o la mayor parte de la Nación y miembros principales de los que generosamente se han alistado en las banderas de la libertad; y para que su elección se haga patente a los señores

diputados del nuevo Congreso, y para su medio a la Nación entera, votarán por escrito de coroneles para arriba, cuantos estén en servicio de las armas, de los cuatro generales conocidos hasta ahora, el que juzguen más idóneo y capaz de dar completo lleno al pesado y delicado cargo que va a ponerse en sus manos; remitiendo sus sufragios a esta Capitanía General para presentarlos unidos con los de los electores que por cada parroquia han de concurrir, a los señores diputados, de cuya pluralidad de votos resultará legítimamente electo el Generalísimo de las Armas y asentando el Poder Ejecutivo, atributo de la soberanía, partido de los demás en el Ejército, enlazado con ellos en el objeto y fin primario.

Y para que llegue a noticia de todos, circulará éste por todos los cuerpos de los ejércitos americanos.

Dado en el Cuartel General en Acapulco, a 8 de agosto de 1813. José María Morelos.

EL, pp. 167-170.

EL (MORELOS), pp. 347-349.

PROCLAMA EXPEDIDA POR RAYÓN,
ANUNCIANDO LA PREPOTENCIA
DEL CONGRESO, PRÓXIMO A INSTALARSE.
PURUÁNDIRO, AGOSTO DE 1813

El Lic. D. Ignacio López Rayón, Presidente de la Suprema Junta Provisional creada en Zitácuaro, Ministro Universal de la Nación, Capitán General de sus Ejércitos, etcétera.

Habitantes de la América Septentrional: Yo faltaría a las sagradas obligaciones que me impone la confianza pública y que abruma la debilidad de mis fuerzas, si olvidado del augusto carácter de ciudadanos libres con que estáis enriquecidos por la naturaleza, viera serenamente y aun cooperara insensible a sumergir las provincias de este floreciente hemisferio en un nuevo abismo desgraciado de infortunios, calamidades y esclavitud. Protesto, desde luego, delante de la Nación y de todo el mundo, que no soy responsable de tan enorme crimen a los ojos de Dios ni de los hombres, y que mi conducta política en las deliberaciones y acaecimientos que la constituyen, ha sido siempre reglada por la justa reclamación de los pueblos y la voz imperiosa de sus derechos inviolables.

Pero como no basta un íntimo convencimiento de integridad y buena fe para desbaratar las calumnias de los audaces detractores, sino que es necesario confundirlos con un testimonio público que merezca la aceptación, aun de los más inexorables, quiero descubrir con franqueza mis ideas y presentar a mis conciudadanos los elementos liberales y luminosos en los que, como sobre una base sólida, pueda erigirse la grande obra que hará inmortal y venturosa a nuestra Nación. Olvidad, ciudadanos, el melancólico cuadro que ofrece la historia de la Junta de Zitácuaro, casi disuelta ya a impulsos de tramas execrables y pasiones fermentadas por la torpeza y por la intriga. No fue capaz el vigor de mis esfuerzos para mantener ileso la unidad de su representación. Es, por lo mismo, muy sombría su figura, y cuando excita la sensibilidad de mi alma, que es frecuentemente, soy embargado por las emociones más fuertes del dolor. En él están bosquejados mis desvelos y fatigas, pero inútiles e infructuosas, y delineada la imagen de un gobierno benéfico y justo, cuyo colorido darían otros pinceles más diestros y a la luz

de una sana política y brillante filosofía, pero borrada con negras manchas que a mi pesar osaron obscurecerla, y que produjeron... [Infinitos males en] los pueblos numerosos, pendientes de su perfección.

Tal vez un cálculo fácil y preventivo habría demostrado las peligrosas consecuencias de la creación de aquel gobierno provisorio; pero la necesidad que lo dictaba, privada de la divergencia de opiniones y angustias de nuestra Nación, indemniza la falta de exactitud y legalidad, como deben erigirse los cuerpos de esta naturaleza, y que ha faltado hasta ahora en la multitud de los que en la Península española han abrogádose la soberanía del pueblo americano.

A este fin, conciudadanos, y para que sin trabas podáis ejercer las funciones de vuestra libertad civil, don el más precioso para el corazón humano, se os pone a la vista la Constitución Nacional. Leedla detenidamente, repasadla y empapaos en el sistema que se adopta en ella. No es precisamente el código que ha de distinguir a nuestra Nación de la tiranizada Europa; ésta será la obra y el fruto de la más profunda meditación de los sabios, cuando libremente puedan consagrar todas sus luces y experiencias a la formación de un buen gobierno, de un reglamento; una Constitución provisional que sirva de barrera impenetrable a la estúpida ignorancia y grosero despotismo en la serie de los acontecimientos públicos, al mismo tiempo que afiance en lo posible la prosperidad, libertad y abundancia de los ciudadanos. Es la emanación de un estudio y conocimientos; nada comprende sobre el derecho social, y que de acuerdo con el dictamen de la razón y del ejemplo que presentan los pueblos antiguos y modernos, contrapesa los tres poderes, obstruye las intrigas y reduce a justos límites la sublime autoridad de que tanto abusan los hombres.

Repito, americanos, que vuestros ojos se ceben en su lectura; deponed el fanatismo, mala fe, rivalidades y demás pasiones ruines y abominables que degradan al ser humano. Y abriendo el oído a la insinuación de las virtudes sociales, exponed con sinceridad vuestro dictamen, haced uso de vuestra ilustración, significad vuestros deseos, ninguno otro interés es preferente al común; vuestra felicidad es el único objeto que merece mis sacrificios, y sólo el voto general de los ciudadanos es medio legítimo para consolidar la independencia y la suprema autoridad que sea depositaria de vuestras confianzas y derechos.

El conducto por donde podéis dirigir vuestras reflexiones, de modo que tenga yo la indecible satisfacción de verlas y encargarme de su substancia, es el comandante de armas que tuvieris más inmediato. Remitidlas con cuanta extensión sea necesaria y en el preciso intervalo que hay desde la fecha hasta el último mes del presente año; a consecuencia, se publicarán

impresas, y si la mayoría de votos recae en favor de este sistema, se procederá a las elecciones en los términos que prescribe para la instalación del Congreso, si no se creara éste en los términos que reclama la voz universal; y este día suspirado será el más venturoso de mi existencia y el que recordará con ternura y gratitud la más remota posteridad.

Cuartel General en Puruándiro, agosto de 1813. Lic. Ignacio Rayón [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 353-355.

REGLAMENTO PARA LA REUNIÓN DEL CONGRESO. CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 11 DE 1813

Don José María Morelos Capitán General de los Ejércitos Americanos, etcétera.

Convencido de la necesidad de un Gobierno Supremo que puesto al frente de la Nación administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca la autoridad e imperio de las leyes. Convencido así mismo de la incompatibilidad de estos beneficios con el actual estado de guerra, cuya duración que ha extendido a tres años la permanencia de los errores consagrados por la tiranía entre nosotros, que será tanto más corta, cuanto más nos apresuremos a reformar un cuerpo representativo de la Soberanía Nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo, podamos librar nuestra confianza, y la absoluta dirección de la empresa en que nos ha comprometido la defensa de nuestros derechos imprescriptibles. Convencido finalmente de que la perfección de los gobiernos, no puede ser obra de la arbitrariedad, y de que es nulo, intruso, e ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del pueblo, hallé ser de suma importancia mandar, como lo verifiqué, se nombrasen en los lugares libres electores parroquiales, que reunidos a principios del presente mes en este Pueblo, procediesen como poder habientes de la Nación, a la elección de diputados por sus respectivas provincias en quienes se reconociese el depósito legítimo de la soberanía, y el verdadero poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad; pero no habiendo permitido las circunstancias, que esta convocación surtiese todo el efecto: siendo todavía corto el número de electores que han logrado reunirse, y hallando no ser esta suficiente razón que deba dilatar más tiempo la reinstalación de un Congreso soberano en que imperiosamente nuestra Constitución y el enlace de los acontecimientos públicos. Siendo imposible a la limitación humana dar de una vez a sus obras mucho menos a la de esfera superior como la presente, toda la perfección de que son susceptibles sino que todos informes en sus principios van adelantando por lentas progresiones hasta el grado de complemento a que puedan llegar. Por último no teniendo la Nación alguna autoridad en ejercicio más que la reconocida en mí por el ejército en aptitud de dar los primeros pasos que deban guiar-

nos a la entera organización de la administración pública. Por todas estas consideraciones, y atemperándome a las circunstancias y a cuantas dan de sí las graves atenciones de la guerra, mando se cumplan, guarden y ejecuten en todas sus partes los artículos que contiene el siguiente reglamento, cuya exacta observancia debe producir la legalidad, el decoro y acierto de las sesiones del Congreso, y todo lo perteneciente a su policía interior, en tanto que favorecido de las circunstancias, e ilustrado por la experiencia, decreta las variaciones y mejoras que hallase oportunas para el más expedito uso de sus facultades soberanas y el mejor servicio y dirección de la sociedad.

REGLAMENTO

1o. Reunidos en la Iglesia Parroquial la mañana del trece del corriente los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los diputados representantes de sus respectivas provincias.

2o. Esta Junta Electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del ejército.

3o. Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos, el objeto y fines de nuestra reunión.

4o. Concluido todo y nombrados por la diputación electoral el número de vocales, igual al número de provincias que les tienen conferidos sus poderes se les hará saber la elección a los sujetos en quienes hubiere recaído.

5o. Inmediatamente se les pondrá en posesión, y disuelta la Junta de Electores se congregarán en su lugar los vocales, y en el mismo lugar a la mañana siguiente.

6o. Congregados de este modo se tendrá por instalado el Gobierno.

7o. Aunque no sea proporcionado el número de vocales al de la provincia no obstará este defecto para que los existentes ejerzan las funciones de la Soberanía como si estuviese completa la representación.

8o. Conforme vayan las provincias desembarazándose de las trabas del enemigo, irán nombrando diputados electores que elijan su representante, y estos se irán agregando hasta acabar el número competente.

9o. No siendo exequible en la actualidad que la forma de estas elecciones sea tan perfecta que concurra en ellas con sus votos todos y cada uno de los ciudadanos excepto de tachas que inhabilitan para esto, es indispensable ocurrir a nombramientos que suplan la imposibilidad de usar de sus derechos en que la opresión tiene todavía una parte de la Nación.

10o. En consecuencia señalaré ciudadanos ilustrados, fieles y laboriosos que entren a llenar los vacíos que debe dejar en la composición del Cuerpo Soberano el motivo expuesto en el artículo anterior.

11o. Estos suplentes serán amovibles a discreción de las provincias, en cuyo nombre representan, pero se tendrá por propietario a aquel, cuya provincia confirmase tácita o expresamente su interina elección.

12o. Habiendo en este corto lugar pocos sujetos que puedan ocupar los interinatos, solo nombraré a los que sean aptos para desempeñarlos, y que reúnan a sus conocimientos políticos y prendas literarias un vivo amor a la Patria y la más acreditada pureza de costumbres.

13o. Compuesto de este modo el Cuerpo Soberano de propietarios elegidos por los electores y de suplentes nombrados por mí, procederá en primera sesión a la distribución de poderes, reteniendo únicamente el que se llama legislativo.

14o. El Ejecutivo lo consignará al General que resultare electo Generalísimo.

15o. El Judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando no obstante según se vaya presentando la ocasión de reformar el absurdo y complicado Sistema de los Tribunales Españoles.

16o. En seguida nombrará un Presidente, y un Vice Presidente, que con los dos secretarios dividirán entre sí el despacho universal.

17o. Hecho este nombramiento procederá el Congreso con preferencia a toda otra atención a expedir con la solemnidad posible un decreto declaratorio de la independencia de esta América, respecto de la Península Española; sin apellidarla con el nombre de algún Monarca: recopilando las principales y más convincentes razones que la han obligado a este paso y mandando se tenga esta declaración por Ley fundamental del Estado.

18o. Deben preceder discusiones y debates públicos a las determinaciones legales del Congreso, de modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oído el voto de todos los vocales resulte aprobado por la mayoría la materia discutida.

19o. Todo vocal está autorizado para proponer proyectos de ley, que se admitirán o no a discusión según resulte de la votación que también tendrá lugar en este caso.

20o. El presidente designará las materias que deban tratarse, y levantará las sesiones tocando la campanilla que al efecto estará prevenida en la mesa que se pondrá al frente de su asiento.

21o. A excepción de los días festivos, se congregará la junta todos los de la semana, y durarán sus sesiones dos horas precisamente, reservando uno para recoger los sufragios.

22o. Estos se darán de este modo. Discutido un asunto, cada diputado después del presidente, echará en uno de los dos globos que se destinarán a este fin, la cedula de apruebo o no apruebo, para lo que se repartirán entre todos los secretarios del despacho.

23o. Concluidas las votaciones con esta formalidad, se procederá a extender el decreto conforme prescribe el art. 18o. bajo la fórmula siguiente: Los representantes de las Provincias de la América Septentrional, habiendo examinado detenidamente etcétera decretan lo siguiente: Lo tendrá extendido el Supremo Poder Ejecutivo, para disponer lo necesario a su cumplimiento.

24o. Extendido en estos términos, el decreto se pasará inmediatamente a dicho Poder Ejecutivo con las firmas del Presidente y dos Secretarios, los que quedarán nombrados por mí en propiedad, que funcionarán el tiempo de cuatro años con el tratamiento de Señoría por ser distintos de los vocales, y cumplido el término, elegirán otro de los vocales a pluralidad de votos, cuya elección presidirá el que hiciere de Presidente del Congreso en aquel tiempo.

25o. El Poder Ejecutivo mandará cumplir la disposición bajo esta fórmula. El Supremo Poder Ejecutivo de la Soberanía Nacional a todos los que la presente vieren, sabed: que los representantes de las provincias reunidas en Congreso pleno, han decretado lo siguiente... Y para que lo dispuesto en el decreto antecedente tenga su puntual y debido cumplimiento mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

26o. Este rescripto deberá estar firmado, no solo por el Generalísimo en quien reside el Poder Ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 14o. sino también por sus dos secretarios, que a imitación de los del Congreso, dividirán entre sí el Despacho Universal, y durarán en sus funciones todo el tiempo que exijan las circunstancias.

27o. El Generalísimo de las Armas como ha de adquirir en sus expediciones los más amplios conocimientos locales, carácter de los habitantes y necesidades de la Nación, tendrá la iniciativa de aquellas leyes que juzgue convenientes al público beneficio, lo que decidirá por discusión el cuerpo deliberante, y así mismo podrá representar sobre la ley que le pareciere injusta o no practicable, deteniéndose el cúmplase de que habla el artículo 25o.

28o. Como el Presidente debe llevar la voz para arreglar lo perteneciente a la policía interior del Cuerpo, señalar las materias de discusión, levantar las sesiones; firmar los decretos y hacer guardar en todo la circunspección, el decoro y majestad que deben recomendar la Soberanía, y conciliar el respeto del pueblo, es conveniente que se turne entre todos los diputados tal dignidad; no pasando de cuatro meses el tiempo que cada uno debe disfru-

tar, y eligiéndolos por suertes, con excepción de los que la hayan obtenido, de modo que circule entre todos al cabo de cierto espacio de meses.

29o. No podrá ningún representante durar más de cuatro años en su empleo, a no ser por reelección de su provincia, hecha como ahora por parroquias: citada la convocatoria cuatro meses antes, y presidida su elección por el presidente del Congreso que entonces fuere.

30o. Los vocales existentes hasta la fecha continuarán cumpliendo su término contando desde el día en que fueron electos, y los que hayan sido capitanes generales quedarán retirados sin sueldo como buenos ciudadanos, y como a tales les quedará el uso del uniforme y honores de retirados, quedando en todo lo demás iguales con los otros vocales.

31o. Las personas de los representantes son sagradas e inviolables durante su diputación, y consiguientemente no se intentará ni admitirá acusación contra ellos hasta pasado aquel término, exceptuándose dos casos en que deben ser suspensos o procesados ejecutivamente, y son: por acusaciones de infidencia a la Patria o a la religión católica; pero ni en estos casos se admitirá la acusación, a menos que el acusador, que podrá ser cualquiera Ciudadano, no apoye su acusación en prueba que pueda producir dentro de tres días, y en los dos casos exceptuados convocará el Congreso una junta general provincial, para que de las cinco provincias inmediatas a la residencia del Congreso, se elijan cinco individuos, sabios seculares, para que conozcan de la causa hasta el estado de sentencia, cuya ejecución suspenderá hasta la aprobación del Poder Ejecutivo y Judicial.

32o. Los cinco individuos de la comisión no podrán ser de los que componen el Poder Ejecutivo y Judicial, y mucho menos de los que compongan el Congreso, porque éstos son recíprocamente independientes, y en consecuencia no pueden unos ser juzgados por otros, sino por individuos que no pertenezcan al Cuerpo para obviar que la una mitad se arme contra la otra, comprometiendo a la Patria cada partido, en el que ha abrazado por fines de interés individual.

33o. Concluido el juicio y ejecución de la sentencia, se disolverá la Diputación de los cinco sabios, cesando sus funciones.

34o. Del mismo modo serán juzgados los individuos del Poder Ejecutivo y Judicial, gozando de la misma inviolabilidad, y aprobando la sentencia de los dos poderes restantes.

35o. Los subalternos del Poder Ejecutivo en delitos gravísimos estarán sujetos al Congreso de Guerra, y en los graves y leves, a las leyes que señala la Ordenanza, quedándoles en los graves y gravísimos el recurso de apelación, menos en delitos leves que se conformarán con el prudente castigo de sus Jefes inmediatos.

36o. Los subalternos del Poder Legislativo, como secretarios y demás dependientes, serán juzgados en todos los delitos por su mismo Cuerpo, quedándoles el recurso de apelación al Poder Judicial, y del mismo modo los subalternos del Poder Judicial apelarán al Legislativo.

37o. El clero secular y regular, será juzgado por su prelado a la vigilancia del Poder Judicial, con apelación al mismo, así el agraviado como el delincuente, y cuando no esté presente el prelado, conocerá en el delito de los eclesiásticos el vicario general castrense mientras se crea un Tribunal Superior Provincial Eclesiástico por la negativa de los obispos.

38o. Se creará un Tribunal Superior Eclesiástico, compuesto de tres o cinco individuos que cuide de la Iglesia particular de este Reino por la negativa de los obispos, entretanto se ocurre al pontífice sin que por esto se entiendan cuerpos privilegiados.

39o. Cada uno de los poderes tendrá por límite su esfera, sin salirse de ella, sino es en caso extraordinario y de apelación.

40o. Excluido un vocal por alguno de los casos señalados del Cuerpo Soberano se nombrará inmediatamente otro que entre a subrogarlo, pero entretanto se tendrá por completa la representación.

41o. Lo mismo sucederá cuando esté impedida la asistencia de alguno por enfermedad u otro motivo.

42o. Se les compelerá a la concurrencia diaria, y no se les embarazará por encargos o comisiones, pues no puede haber comisión preferente a las que les ha confiado la Patria.

43o. En consecuencia la separación de vocales por distintos rumbos para reclutar gente, organizar divisiones etcétera, no tendrá lugar en ningún caso, aun cuando se alegue conocimiento práctico de los lugares, u otro cualesquiera.

44o. Consiguientemente ningún vocal tendrá mando militar, ni la menor intervención en asuntos de guerra.

45o. Durará el Poder Ejecutivo en la persona del Generalísimo todo el tiempo que éste sea apto para su desempeño, faltando éste, por muerte, ineptitud, o delito, se elegirá otro del Cuerpo militar a pluralidad de votos, de Coroneles arriba, y entretanto recaerá el mando accidental en el segundo y tercero que hubiere nombrados, y si no los hubiere recaerá en el de más graduación del actual ejercicio.

46o. El Generalísimo que reasuma el Poder Ejecutivo, obrará con tal independencia en este ramo, conferirá y quitará graduaciones, honores y distinciones, sin más limitación que la de dar cuenta al Congreso.

47o. Este facilitará al Generalísimo cuantos subsidios pida de gente, o de dinero para la continuación de la guerra.

48o. Cuando se haya creado y consolidado el tesoro público, asunto que merecerá las primeras atenciones del Congreso, se hará la conveniente asignación de sueldos, no pasando por ahora de ocho mil pesos anuales lo que se les ministre en las cajas a cada uno.

49o. Entre tanto se acomodarán a las circunstancias, y en todo tiempo no deberán consultar más que a una cómoda y decente subsistencia, des-terrando las superfluidades del lujo más con su ejemplo, que con sus reglamentos suntuarios.

50o. En atención a la dignidad del presidente y vocales, se les condecorará sin distinción con el tratamiento de Excelencias. La Junta tendrá el de Majestad o Alteza.

51o. Completo el Congreso en lo posible, y señalada su primera residencia temporal, convocará este a una junta general de letrados y sabios, y de todas las Provincias, para elegir a pluralidad de votos, que darán los mismos convocados, el Tribunal de reposición o Poder Judicial, cuyo número no bajará de cinco, y puede subir hasta igual número de provincias, como el de representantes.

52o. Este Tribunal tendrá la misma residencia que el Congreso, funcionará el mismo tiempo de cuatro años cada individuo; elegirá y turnará el presidente y vicepresidente como el Congreso; tendrá dos secretarios, y trabajará dos horas por la mañana, y dos por la tarde, o más tiempo si lo exigieren las causas; pero su honorario no pasará de seis mil pesos cada uno, sin exigir otros derechos. Los secretarios lo regular, iguales en todo a los del Congreso.

53o. Discutirán las materias y sentencias a pluralidad de votos como el Congreso, arreglándose a las leyes y consultando en las dudas la mente del legislador.

54o. Los individuos de este Tribunal tendrán el tratamiento de Señoría y el Cuerpo junto de Alteza.

55o. Los Secretarios de los tres Poderes serán responsables a los decretos que no dictasen los Poderes, y mucho más si no los firmaren.

56o. Los representantes suplentes serán iguales con los propietarios por razón de tales en funciones, y tratamiento de Excelencia; pero concluido su tiempo les quedará solo el tratamiento de Señoría, así los Propietarios como a los Suplentes.

57o. Los individuos del Poder Judicial concluido su término les quedará el mismo tratamiento de Señoría; pero los que por otro empleo han tenido el de Excelencia como tenientes o capitanes generales continuarán con el mismo tratamiento como venido de otro vínculo, sin que en los tres Poderes se haga hereditario.

58o. Los empleados en los tres Poderes, cumplido su tiempo con honradez se retirarán con destinos honoríficos.

59o. Y para que esta determinación tenga todo su cumplimiento por parte de la Junta Electoral, y las primeras que celebren los representantes; mando se les haga saber el día de la apertura, y saquen copias para depositar en los archivos a que corresponde.

Dado en Chilpancingo a once de septiembre de mil ochocientos trece años. José María Morelos.

LG, pp. 72-80.

EL, pp. 171-182.

ACTA DE ELECCIÓN DEL PRIMER DIPUTADO
DEL CONGRESO DE CHILPANCINGO
CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE TECPAN.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 13 DE 1813

En la Ciudad de Chilpancingo a 13 de septiembre de 1813, reunidos todos los electores de la provincia de Tecpan para votar el representante, que como miembro del Supremo Congreso Nacional componga el cuerpo deliberante de la Nación; celebrada la misa de Espíritu Santo, y exhortados en el púlpito por el Doctor D. Lorenzo Francisco de Velasco, de alejar de sí toda pasión, interés y convenio antecedente en un asunto que es de la mayor importancia a la Nación, y para el que deben de ser elegidos los hombres de más conocida virtud, acendrado patriotismo y vasta literatura: concluido el sacrificio de la misa, y leído por mí el reglamento para el mejor orden de las votaciones y arreglo de las primeras sesiones del Congreso, se procedió a la votación, entregando cédulas firmadas, y proponiendo en terna con designación del primero, segundo y tercero lugar cada elector, que lo fueron: por Coahuayutla, el Señor Cura D. Mariano Salgado. Por Petatán y Guadalupe, el Brigadier D. Manuel Díaz. Por Coyuca, D. Manuel Atilano. Por la congregación de fieles de Acapulco, D. Julián Piza. Por Chilpancingo, D. Vicente García. Por Tlalchapa, D. Pedro Villaseñor. Por Huetamo, D. Pedro Bermeo. Por Ometepec, D. Manuel Ibarra. Por Xamiltepec con poder, D. Francisco Moctezuma. Por Xuxtlahuaca, D. Juan Pedro Ruiz Izquierdo. Por Tlapa, el Cura D. Mariano Garnelo de cuyos sufragios resultaron votados el Señor Vicario General Lic. D. José Manuel de Herrera, con once votos. El Doctor D. José María Cos, con siete. El Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáins, con cinco. El Lic. D. Andrés Quintana, con cuatro. El Doctor D. Francisco Lorenzo de Velasco, con dos. El Lic. D. Carlos María de Bustamante, con cuatro. El Brigadier D. Rafael Díaz, con dos. El Cura D. Mariano Salgado, con uno. El Cura D. Mariano Patino, con uno; y siendo el de mayor número de votos el Lic. D. José Manuel Herrera, Vicario General, fue reconocido en el acto por diputado representante de la provincia de Tecpan. Y para que en todo tiempo haya la debida constancia de este acto, sobre las cédulas y poderes que quedan en el archivo de esta Secretaría

General, firmaron este instrumento todos los electores con el Excelentísimo. Señor General; ante mí de que doy fe. José María Morelos. Lic. Juan Nepomuceno Rosáins, Secretario. Mariano Gamelo. Juan Pedro Ruiz Izquierdo. Manuel José de Ibarra. Brigadier José Antonio Gutiérrez. José María Morales. Pedro Bermeo. Manuel Esteban Atilano. Como Diputado por Tecpan y apoderado de Coahuayutla, Manuel Díaz-Pedro Villaseñor. Brigadier Nicolás Díaz. Vicente Antonio García. Julián Piza. Francisco Moctezuma.

Es fiel copia de su original que queda en esta secretaria de mi cargo. Chilpancingo, septiembre 18 de 1813. Lic. Juan Nepomuceno Rosáins, secretario.

LG, pp. 81 y 82.

DISCURSO INAUGURAL DE MORELOS
EN EL CONGRESO DE CHILPANCINGO.
SEPTIEMBRE 14 DE 1813

Señor. Nuestros enemigos se han empeñado en manifestarnos hasta el grado de evidencia ciertas verdades importantes que nosotros no ignorábamos, pero que procuró ocultarnos cuidadosamente el despotismo del gobierno, bajo cuyo yugo hemos vivido oprimidos; tales son... Que la soberanía reside esencialmente en los pueblos; que transmitida a los monarcas, por ausencia, muerte o cautividad de estos, refluye hacia aquellos; que son libres para reformar sus instituciones políticas siempre que les convenga; que ningún pueblo tiene derecho para sojuzgar a otro si no precede una agresión injusta. ¿Y podrá la Europa, principalmente la España, echar en cara a la América como una rebeldía este sacudimiento generoso que ha hecho para lanzar de su seno a los que al mismo tiempo que decantan y proclaman la justicia de estos principios liberales, intentan sojuzgarla tornándola a una esclavitud más ominosa que la pasada de tres siglos? ¿Podrán nuestros enemigos ponerse en contradicción consigo mismos, y calificar de injustos los principios con que canonizan de santa, justa y necesaria su actual revolución contra el emperador de los franceses? ¡Ay! por desgracia obra de este modo escandaloso, y a una serie de atropellamientos, injusticias y atrocidades, añaden esta inconsecuencia para poner colmo a su inmoralidad y audacia.

Gracias a Dios que el torrente de indignación que ha corrido por el corazón de los americanos les ha arrebatado impetuosamente, y todos han volado a defender sus derechos, librándose en las manos de una Providencia bienhechora que da y quita, erige y destruye los imperios, según sus designios. Este pueblo oprimido, semejante con mucho al de Israel trabajado por Faraón, cansado de sufrir, elevó sus manos al cielo, hizo oír sus clamores ante el solio del Eterno, y compadecido este de sus desgracias, abrió su boca, y decretó en presencia de los serafines que el Anáhuac fuese libre. Aquel espíritu que animó la enorme masa que vagaba en el antiguo caos, que le dio vida con un soplo, e hizo nacer este mundo maravilloso, semejante ahora a un golpe de electricidad, sacudió espantosamente nuestros

corazones, quitó el vendaje a nuestros ojos, y convirtió la apatía vergonzosa en que yacíamos en un furor belicoso y terrible.

En el pueblo de Dolores se hizo oír esta voz muy semejante a la del trueno, y propagándose con la rapidez del crepúsculo de la aurora, y del estallido del cañón, he aquí trasformada la presente generación en briosa, impertérrita y comparable con una leona que atruena las selvas, y buscando sus cachorrillos se lanza contra sus enemigos, los despedaza, los confunde y persigue. No de otro modo, señor, la América irritada y armada con los fragmentos de sus cadenas opresoras, forma escuadrones, organiza ejércitos, instala tribunales, y lleva por todo el continente sobre sus enemigos la confusión, el espanto y la muerte.

Tal es la idea que me presenta Vuestra Majestad cuando le contemplo en que noble, pero imponente actitud de destruir a sus enemigos, y de arrojarlos hasta más allá de los mares de la Bética; más ¡Ha! que la libertad, este don del cielo, este patrimonio cuya adquisición y conservación no se consigue sino a precio de sangre, y de los más costosos sacrificios, cuya valía está en razón del trabajo que cuesta su recobro, ha cubierto a nuestros hijos, hermanos y amigos de luto y amargura, porque, ¿quién es de nosotros el que no haya sacrificado algunas de las prendas más caras de su corazón? ¿Quién no registra entre el polvo de nuestros campos de batalla el resto venerable de algún amigo, hermano o deudo? ¿Quién, el que en la soledad de la noche no ve su cara imagen, y oye sus acentos lúgubres con que clama por la venganza de sus asesinos? ¡Manes de las Cruces, de Acúleo, Guanajuato y Calderón, de Zitácuaro y Cuautla! ¡Manes de Hidalgo y Allende, que apenas acierto a pronunciar, y que jamás pronunciaré sin respeto, vosotros sois testigos de nuestro llanto! ¡Vosotros que sin duda presidís esta augusta asamblea meciéndoos plácidos en derredor de ella... recibid a par que nuestras lágrimas, el más solemne voto que a presencia vuestra hacemos en este día de morir o salvar la patria. ¡Morir o salvar la patria! Déjeseme repetirlo.

Estamos, señor, metidos en la lucha más terrible que han visto las edades de este continente; pende de nuestro valor y de la sabiduría de Vuestra Majestad la suerte de siete millones de americanos comprometidos en nuestra honradez y valentía; ellos se ven colocados entre la libertad y la servidumbre. ¿Decid ahora si es empresa ardua la que acometimos y tenemos entre manos? Por todas partes se nos suscitan enemigos que no se detienen en los medios de hostilizarnos, aun los más reprobados por el derecho de gentes, como consigan nuestra reducción y esclavitud. El veneno, el fuego, el hierro, la perfidia, la cábala, la calumnia; tales son las baterías que nos asestan, y con que nos hacen la guerra más cruda y ominosa. Pero aún

tenemos un enemigo más atroz e implacable, y ese habita entre nosotros. Las pasiones que despedazan y corroen nuestras entrañas, nos aniquilan interiormente, y se llevan además al abismo de la perdición innumerables víctimas. Pueblos hechos el vil juguete de ellas. ¡Buen Dios! yo tiemblo al figurarme los horrores de la guerra; pero más me estremezco todavía al considerar los estragos de la anarquía: no permita el cielo que yo emprenda ahora el describirlos, esto sería llenar a Vuestra Majestad de consternación, que debo alejar en tan fausto día; solo diré que sus autores son reos, delante de Dios y de la patria, de la sangre de sus hermanos, y más culpables con mucho de nuestros descubiertos enemigos. ¡Tiemblen los motores y atizadores de esta llama infernal, al contemplar los pueblos envueltos en las desgracias de una guerra civil por haber fomentado sus caprichos! ¡Tiemblen al figurarse la espada entrada en el pecho de su hermano! ¡Tiemblen, en fin, al ver, aunque de lejos, a esos cruelísimos europeos riéndose y celebrando con el regocijo de unos Caribes sus desdichas y desunión, como el mayor de sus triunfos!

Este cúmulo de desgracias reunidas a las que personalmente han padecido los heroicos caudillos libertadores de Anáhuac, oprimidos ya en las derrotas, ya en las fugas, ya en los bosques, ya en los países calidísimos y dañinos, ya careciendo hasta del alimento preciso para sostener una vida mísera y congojosa, lejos de arredrarlos solo han servido para mantener la hermosa y sagrada llama del patriotismo y exaltar su noble entusiasmo. Permítaseme repetirlo, todo les ha faltado alguna vez, menos el deseo de salvar la patria, recuerdo tiernísimo para mi corazón. Ellos han mendigado el pan de la choza humilde de los pastores, y enjugado sus labios con el agua inmunda de las cisternas; pero todo ha pasado como pasan las tormentas borrascosas; las pérdidas se han repuesto con creces: a las derrotas y dispersiones se han seguido las victorias; y los mexicanos jamás han sido más formidables a sus enemigos, que cuando han vagado por las montañas, ratificando a cada paso y en cada peligro el voto de salvar la patria y vengar la sangre de sus hermanos.

Vuestra Majestad, Señor, por medio del infortunio ha recobrado su esplendor; ha consolado a los pueblos, ha destruido en gran parte a sus enemigos, y logrado la dicha de asegurar a sus amados hijos que no está lejos el suspirado día de su libertad y de su gloria. Vuestra Majestad ha sido como una águila generosa que ha salvado a sus polluelos, y colocándose sobre el más elevado cedro, les ha mostrado desde su cima la astucia y vigor con que los ha preservado. Vuestra Majestad tan majestuosa como terrible, abre en este momento sus alas paternas para abrigarnos bajo de ellas, y desafiar desde este sagrado asilo la rapacidad de ese león orgulloso que hoy vemos

entre el cazador y el venado. Las plumas, pues, que nos cobijen, serán las leyes protectoras de nuestra seguridad; sus garras terribles los ejércitos ordenados en buena disciplina; sus ojos perspicaces, vuestra sabiduría que todo lo penetra y anticipa. ¡Día grande! Fausto y venturoso día es este, en que el sol alumbra con luz más pura, y aun parece que en su esplendor muestra regocijo en alegrarnos. ¡Genios de Moctezuma, de Cacamatzin, de Cüauhchimotzin, de Xicotencalt y de Catzonzi, celebrad, como celebrasteis el mitote en que fuisteis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, este dichoso instante en que vuestros hijos se han reunido para vengar vuestros desafueros y ultrajes, y librarse de las garras de la tiranía y fanatismo que los iba a sorber para siempre! Al 12 de agosto de 1521, sucedió el 14 de septiembre de 1813. En aquel se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México Tenochtitlan, en este se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo.

¡Lado sea para siempre el Dios de nuestros padres, y cada momento de nuestra vida sea señalado con un himno de gracias por tamaños beneficios! Pero, Señor, nada emprendamos ni ejecutemos para nuestro bienestar, si antes no nos decidimos a proteger la religión, y también sus instituciones, a conservar las propiedades, a respetar los derechos de los pueblos, a olvidar nuestros mutuos resentimientos, y a trabajar incesantemente por llenar estos objetos sagrados. Desaparezca antes el que posponiendo la salvación de la América a un egoísmo vil, se muestre perezoso en servirla y en dar ejemplo de un acrisolado patriotismo. Vamos a restablecer el imperio mexicano, mejorando el gobierno, vamos a ser el espectáculo de las naciones cultas que nos observan: vamos, en fin, a ser libres e independientes. Temamos el inexorable juicio de la posteridad que nos espera: temamos a la historia que ha de presentar al mundo el cuadro de nuestras acciones; y así ajustemos escrupulosamente nuestra conducta a los principios más sanos de religión, de honor y de política. Señor, yo me congratulo con vuestra instalación. Dije.

LG, pp. 85-88.

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN. CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 14 DE 1813

MANUSCRITO CÁRDENAS

1o. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.

2o. Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra.

3o. Que todos sus ministros se sustenten de todos, y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obviaciones que las de su devoción y ofrenda.

4o. Que el Dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los obispos y los curas porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantatis quam non plantabit Pater meus Coelestis Cradicabitur*. Mat. Cap. XV.

5o. Que la Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los Poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

6o. Que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

7o. Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8o. La dotación de los vocales, será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.

9o. Que los empleos los obtengan solo los americanos.

10o. Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

11. Que la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal y echando

fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.

12. Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13. Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de Cuerpos privilegiados, y que éstos solo lo sean en cuanto el uso de su ministerio.

14. Que para dictar una ley se discuta en el Congreso, y decida a pluralidad de votos.

15. Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y solo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.

16. Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al Reino por más amigas que sean, y solo haya Puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás, señalando el diez por ciento u otra gabela a sus mercancías.

17. Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.

18. Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura.

19. Que en la misma se establezca por ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra libertad María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual.

20. Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda no estarán donde la Suprema Junta.

21. Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra dentro.

22. Que se quite la infinidad de tributos pechos e imposiciones que más agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento en sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

23. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para

164 EL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN...

ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe el Señor D. Miguel Hidalgo y su compañero D. Ignacio Allende.

Repuestas en 21 de noviembre de 1813, y por tanto quedan abolidas éstas, quedando siempre sujeto al parecer de Su Alteza Serenísima.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813. José María Morelos [rúbrica].

LG, pp. 89-91.

ACTA DE LA SESIÓN DE APERTURA DEL CONGRESO,
TESTIFICADA POR EL SECRETARIO ROSÁINZ.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 14 DE 1813

En el pueblo de Chilpancingo, a 14 de septiembre de 1813, unidos en la parroquia el Excelentísimo Señor Capitán General D. José María Morelos, el Excelentísimo Señor Teniente General D. Manuel Muñiz, el Excelentísimo Señor Vocal de Tecpan Lic. D. José Manuel Herrera, y todos los electores que se hallaban en este vecindario, con el objeto de nombrar el diputado representante por la Provincia de Tecpan, lo que habían verificado el día antecedente; y mucha concurrencia, así de los oficiales más distinguidos del ejército como de los vecinos de más reputación en estos contornos: Habiendo pronunciado el Excelentísimo Señor Capitán General un discurso, breve y enérgico, sobre la necesidad en que la Nación se halla de tener un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien, que la rijan con leyes acertadas y den a su soberanía todo el aire de majestad que corresponde, como también de los indecibles beneficios que deben subseguirle; y leído por mí, en seguida, un papel hecho por el Señor General, cuyo título es: *Sentimientos de la Nación*, en el que, efectivamente, se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra y se echan los fundamentos de la Constitución futura que debe hacerla feliz en sí y grande entre las otras potencias, se leyó por mí el pliego en que estaban asentados los nombres de los señores diputados, que lo son: el Excelentísimo Señor D. Ignacio Rayón, en propiedad, por la Provincia de Guadalajara; el Excelentísimo Señor D. José Sixto Verduco, también en propiedad, por la Provincia de Michoacán; el Excelentísimo Señor D. José María Liceaga, en propiedad, por la de Guanajuato; el Excelentísimo Señor Lic. D. José Manuel de Herrera, en propiedad, por la de Tecpan; el Excelentísimo Señor D. José María Murguía, en propiedad, por la de Oaxaca, de cuya Provincia se conservan las actas en esta Secretaría. Suplentes, por no haber llegado los sufragios, el Lic. D. Carlos María Bustamante, por la de México; el Señor Doctor D. José María Cos, por la Provincia de Veracruz; el Lic. D. Andrés Quintana, por la de Puebla.

Y para la debida constancia, queda el registro de este instrumento en el archivo de esta Secretaría y se remite original a la imprenta para el conocimiento debido de todo el reino.

Lic. Juan Nepomuceno Rosáins, Secretario [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 373 y 374.

ACTA DE ELECCIÓN DE MORELOS
COMO GENERALÍSIMO
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 15 DE 1813

El día quince de septiembre de mil ochocientos trece años se juntaron en la iglesia parroquial de esta Ciudad el Soberano Congreso Nacional con su Presidente el Señor Capitán General Doctor D. José Sixto Verduusco que momentáneamente se señaló para el presente acto, el Excelentísimo Señor Capitán General D. José María Morelos, el Excelentísimo Señor Teniente General D. Manuel Muñiz, el Señor Vicario General Castrense Doctor y Prebendado D. Francisco Lorenzo de Velasco, y número muy considerable de Oficiales de los Ejércitos de la Nación y los electores para representante de la Provincia de Tecpan que a la sazón se hallaban aquí y habiéndose procedido al nombramiento de un Generalísimo de los cuatro Generales de la Nación, a cuyo cuidado quedase el mando general de las armas, y el desempeño de cuantas funciones militares se ofreciesen en el Reino: salió electo para el referido empleo de Generalísimo por uniformidad de sufragios, tanto de los que estuvieron presentes, como de los que por ausencia remitieron sus votos, como consta de los oficios a que me refiero, el Excelentísimo Señor Capitán General de los Ejércitos Americanos D. José María Morelos. Se aprobó por el Congreso el nombramiento, y en su consecuencia previno al Excelentísimo Señor elegido que otorgase el juramento correspondiente: Su Excelencia entonces por un movimiento de su natural moderación y humildad, después de haber dado a la concurrencia gracias muy cumplidas por tan señalado favor, hizo dimisión del cargo con las protestas más sencillas de que era superior a sus fuerzas, y de que no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario. El Señor Presidente repuso en el momento que tal demostración dimanaba seguramente de su suma humildad, y no porque en la realidad fuese inepto para llenar los cargos del destino, por lo cual le suplicaba lo aceptase como que esto era el deseo de los pueblos. Dijo después el Excelentísimo Señor Quintana que el Congreso no podía en lo pronto determinar si se le admitía o no la renuncia hecha por el Excelentísimo Señor Morelos, que era preciso

tomarse algún tiempo para deliberar sobre el asunto, con lo cual se conformaron los demás Señores vocales.

La oficialidad se opuso a esta proposición diciendo por la voz del Señor Vicario General Castrense que el Señor Morelos había sido electo para Generalísimo por aclamación de los pueblos y ejércitos, que todos suspiraban por que lo fuese, y por consecuencia consideraba inadmisibile la dimisión que hacía el expresado Señor Excelentísimo. Repuso el Congreso, que a pesar de estas reflexiones era indispensable que tuviese algún espacio para deliberar sobre negocio tan grave, pues huía de que en cualquier tiempo se notasen sus decretos de precipitados. Resistió sin embargo la oficialidad que se concediese plazo alguno, pues era escusada la discusión sobre asunto tan claro, siguiendo por ahí una disputa que terminó la propuesta que hizo el Supremo Congreso, reducida a que se le permitiese siquiera el cortísimo tiempo de dos horas para decidir sobre materia tan importante. Retírese con efecto a pieza separada en donde discutido el punto acordó lo contenido en el Decreto que a la letra se inserta.

Los representantes de las provincias de la América Septentrional reunidos en Congreso pleno el día 15 de septiembre habiendo procedido la Oficialidad del Ejército y el Cuerpo de Electores al nombramiento de Generalísimo que reuniese a esta dignidad la de Supremo Poder Ejecutivo de la Soberanía Nacional resultó electo por aclamación general el Excelentísimo Señor D. José María Morelos, quien en el acto hizo dimisión del empleo en Congreso representativo, y no pudiendo admitir ni negar, sin premeditación la solicitud del elegido: decretó se difriese la votación por las graves consideraciones que se tuvieron presentes; pero habiendo insistido el pueblo en su primera aclamación resistió la moratoria que había reservado el Congreso para la definitiva del asunto: y firme en su primer voto instó a que en el acto se declarase sin lugar la pretensión del Excelentísimo Señor elegido, por lo que tuvo a bien retirarse en sesión secreta para determinar lo conveniente.

Y en su consecuencia recorriendo toda la historia de nuestra gloriosa insurrección, halló que el más firme apoyo que la ha sostenido, aún en épocas desgraciadas, ha sido el mencionado Excelentísimo Señor Capitán General por cuya incomparable pericia, acierto y felicidad, ha tomado el más extenso vuelo la causa de la libertad; y no habiendo quien le iguale entre los conocidos Jefes, de tan necesarias prendas, y fundado en la misma aclamación general, tan conforme a los sentimientos del Congreso que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo; decreta que la renuncia interpuesta por el Excelentísimo Señor Capitán General D. José María Morelos, no es admisible, ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el Pueblo, por lo que el Supremo Congreso en uso de sus facultades

soberanas lo compele a la pronta admisión del empleo, y reconoce en él el Primer Jefe Militar, en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el Congreso el tratamiento que ha de darse a este dignísimo Jefe. Lo tendrá entendido para su más puntual cumplimiento.

Al Supremo Poder Ejecutivo. Doctor José Sixto Verduco, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

Satisfecha la concurrencia con esta determinación, y llena de regocijo, no pudo menos que prorrumper en vivas, nacidos del corazón proclamando por nuevo Generalísimo al referido Señor Capitán General, y repitiendo muchas veces estas demostraciones. Vencido pues, el indicado Señor Excelentísimo por las expresiones públicas, y por la autoridad del Congreso, admitió por fin el empleo con las cuatro condiciones siguientes:

1a. Que cuando vengan tropas auxiliares de otra potencia, no se han de acercar al lugar de la residencia de la Suprema Junta.

2a. Que por muerte del Generalísimo ha de recaer el mando accidental de las armas en el Jefe militar que por graduación le corresponda, haciendo después la elección como la presente.

3a. Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para Servicio.

4a. Que por muerte del Generalísimo se ha de mantener la unidad del ejército, y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas.

Repitió las más expresivas gracias por la confianza que hizo de su persona, y otorgó en consecuencia el juramento más solemne de defender a costo de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la Nación Americana, y desempeñar lo mejor que pudiese el empleo que la Nación se había servido conferirle. Juró igualmente el Señor Secretario del Poder Ejecutivo Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáins cumplir con todo lo concerniente a su destino. Finalizado esto, propuso el Señor Generalísimo que para el mejor acierto en todo le acompañasen los concurrentes a dar las debidas gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente con un solemne *Te Deum* que cerró este glorioso acto, y firmaron los señores vocales del Soberano Congreso ante mí el infrascrito Secretario.

Al Supremo Poder Ejecutivo. Doctor José Sixto Verduco, Presidente. José María Murguta y Galardi. Lic. Andrés Quintana. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario. Es copia. México 31 de octubre de 1814. Patricio Humana.

LG, pp. 92-95.

MORELOS LE REMITE A RAYÓN LAS ACTAS
DEL CONGRESO, Y LE INSTA SE PRESENTE
PREVIA ENTREGA DEL MANDO DE LAS ARMAS.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 16 DE 1813

Excelentísimo Señor. Devuelvo a Vuestra Excelencia su oficio de 29 de este agosto que condujo, el religioso Melgarejo, para que si es original lo subscriba pues ha venido sin su firma. Y aunque el correo dijo traerlo de orden de Vuestra Excelencia [y] lo confirma el sello de la cubierta, y la letra del Secretario, igual a otras anteriores, con todo sin la firma nada vale para el caso de pase, antes bien arguye alguna malicia. Lo he rubricado al margen y mandado dejar testimonio legalizado para lo conveniente.

Cualesquiera que haya sido la fe o espíritu, de la falta de la firma, no podía contener el verificativo de una Junta General emplazada cuatro meses hace para el día 8 de septiembre y solo pudieron aguardarse, cuatro días más celebrándose la primera el día 13 de la fecha.

Vuestra Excelencia dice que extraña más y más el decidido empeño, que he tomado, en sostener la regeneración del gobierno a costa de su opinión. Yo no extraño esta expresión, sino que me escandalizo de oírla de boca de un señor licenciado, que sabe muy bien, que yo no tengo espíritu de abatir a mis conciudadanos, dando pruebas nada equívocas en sostener una Junta ilegítima en sus principios, medios, y fines, haciendo que se obedeciera por tácito pero repugnante consentimiento de los pueblos. En sostener la continuación de los tres vocales, a que completen su tiempo olvidando todo agravio, y dando una satisfacción con la prensa al público, para que no quede manchada la opinión de la Nación por la de tres individuos, proponiéndolos a la oficialidad nacional, y a los electores de las provincias en Quaterna para que eligieren el Generalísimo. Reformando en fin un gobierno que lo necesitaba en sentir del sabio y del idiota, y a instancias del mayor número de provincias.

Se concluyó todo en los días 13, 14 y 15, pues aunque la última elección del Poder Ejecutivo hecha en el último día, se procuró diferir a consecuencia de mi renuncia, no lo permitió ni el pueblo ni la oficialidad después de una hora de debates.

En esta atención acompaño a Vuestra Excelencia las actas, y oficio de citación para que venga a reunirse al Congreso como miembro de él a cumplir su tiempo, entregando el mando de las armas al individuo que convenga.

Una imprenta en este ejército y otra en el Congreso son demasiadamente interesantes, por lo que Vuestra Excelencia debe a letra vista las que paran en su poder, dejando en ese rumbo la del Señor Liceaga para que no se retarden los partes de ese modo.

La residencia del Congreso es por ahora en la Ciudad de Chilpancingo tomándolo por centro por quedar en Oaxaca arrinconado, y por más fácil de poderlo sostener, el Poder Ejecutivo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Chilpancingo, septiembre 16 de 1813. José María Morelos. Excelentísimo Señor Vocal y Capitán General Lic. D. Ignacio Rayón.

LG, pp. 101 y 102.

BANDO DE MORELOS ANUNCIANDO
SU DESIGNACIÓN DE JEFE
DEL PODER EJECUTIVO, CHILPANCINGO.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 18 DE 1813

D. José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de la América Septentrional, por voto universal del pueblo, etc. Jefes militares y demás habitantes de Tecpan, Oaxaca, México, Puebla, Veracruz y Tlaxcala. Sabed que en Junta General celebrada en 15 de septiembre corriente, por voto universal de la oficialidad de plana mayor y demás vecinos del mayor número de provincias, ha recaído en mí el cargo de Generalísimo de las Armas del Reino y la autoridad del Supremo Poder Ejecutivo. Y aunque en el instante sentí grabados mis hombros débiles por el peso enormísimo que recayó sobre mí, e hice por lo mismo dimisión de este gran distintivo con que la Nación me honraba ante el Supremo Congreso, como representante de su soberanía, queriendo sólo denominarme siervo y esclavo de mi patria; pero no habiendo sido admitida esta renuncia, me he visto en la precisión de aceptar gustoso, por continuar con más ardor mis servicios a la religión y a la patria. Mas, como una larga experiencia me haya enseñado que mis armas no han progresado tanto por la pericia militar cuanto por la unión de la fuerza, que es consecuente a la subordinación de una sola voz, que no anima otro espíritu que el adelanto de la Nación y no a la del individuo, mando que todas las tropas y oficialidad de las referidas provincias de Tecpan, Oaxaca, México, Puebla, Veracruz, reconozcan por Comandante en Jefe al Señor Teniente General D. Mariano Matamoros, quien procederá con arreglo a las instrucciones que le he comisionado, siendo el primer paso que ha de dar, la reunión de todas las divisiones al punto o puntos que se le señalaren. Y porque jamás me he prometido de mis conciudadanos, que el obediencia de mis órdenes les cause repugnancia, omito señalar pena a los que se opusieren a estas medidas de utilidad y seguridad; pero sí les hago responsables a la Nación y les prevengo que ninguna razón ni pretexto podrán ponerlos a cubierto de una infracción, en punto a la reunión de armas de que se trata.

Y para que ésta mi disposición tenga su más puntual y debido cumplimiento, mando circule por todas las divisiones de las provincias que comprende, para que sentado cada uno de los que les toca razón, alcance de su obediencia, vuelva a manos del Excelentísimo Señor Teniente General.

Dado en el Cuartel Universal de América, en la Nueva Ciudad de Chilpancingo, a 18 de septiembre de 1813. José María Morelos.

Por mandado de Su Alteza Serenísima, Lic. Juan Nepomuceno Rosáins, Secretario.

EL, pp. 205-208.

MORELOS EXPLICA A BUSTAMANTE
CUÁLES SON LOS TEXTOS QUE SE PUEDEN
APROVECHAR PARA ESTRUCTURAR
POLÍTICAMENTE A LA NACIÓN.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 18 DE 1813

Excelentísimo Señor Vocal, Lic. D. Carlos Bustamante. Oaxaca.

Es general el aplauso con que se recibió la elección que hice de Vuestra Excelencia para suplente de la Provincia de México.

El empleo de Generalísimo, que por voto universal ha recaído en mis débiles hombros, lo ofrezco con mi persona a la disposición de Vuestra Excelencia, suplicándole me comunique sus luces para desempeño de mis deberes.

La personalidad de Vuestra Excelencia en el Congreso es de importancia e indispensable; de modo que si por algún accidente no puede venirse a residir en Chilpancingo, donde se ha fijado la Junta, sería necesario la nueva elección para otro suplente, lo que no dejaría de entorpecer los progresos, pues ya Vuestra Excelencia tiene adelantado algo de Constitución, puede ampliar sus conceptos y enlazarlo con lo escrito por el Padre Santa María, por “Los Guadalupe” y con los *Sentimientos de la Nación*, los que ya no quiere Fernando.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuartel Universal en la Nueva Ciudad de Chilpancingo, septiembre 18 de 1813. José María Morelos [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 380 y 381.

MORELOS DISPONE QUE SE DIGAN
MISAS DE GRACIAS EN TODAS LAS LOCALIDADES.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 27 DE 1813

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional por voto universal del pueblo, etcétera.

Ha sido costumbre loable y reputada por necesaria en todos los tiempos y Naciones, manifestar con demostraciones exteriores la obediencia y reconocimiento al gobierno que se establece de nuevo, y aunque al Congreso, erigido en la Ciudad de Chilpancingo, no puede darse ese nombre, pues ha sido un aumento y regeneración de la primera Junta, fijándola sobre las bases sólidas que debía descansar y que apetecía la Nación, dividiendo los Poderes de la Soberanía, que unidos hasta aquí embarazaban los progresos de la guerra y hacían caminar a paso lento los importantes ramos de la administración pública, se hace indispensable que los pueblos todos, con cuyo consentimiento se ha procedido a esta reforma y, especialmente, los que no han jurado en la primera Junta y que se fueren reconquistando, cuando no se haga un juramento público y solemne por las corporales, a lo menos se diga una misa de gracia en señal de reconocimiento y obediencia, circulando ésta por todas las poblaciones del reino en ejemplares que deberán o mandarán sacar los comandantes respectivos de cada provincia, acompañando lista de los Vocales y Generalísimo electos, igual a la que va inclusa.

Dado en el Cuartel Universal, en la Ciudad de Chilpancingo, a 27 de septiembre de 1813. José María Morelos. Por su mandado, Juan Nepomuceno Rosáíns, Secretario.

Es copia fiel, Ponce de León.

EL (MORELOS), pp. 381 y 382.

BANDO DE MORELOS SOBRE RESELLO DE MONEDA
Y MEDIDAS PARA EVITAR LOS CONSTANTES
FRAUDES DE LOS FALSIFICADORES.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 30 DE 1813

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional, por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

Penetrado de las representaciones que me han hecho diferentes pueblos, sobre los perjuicios que se les han ocasionado a muchos infelices que se hallan pereciendo con sus familias, por no admitírseles, como es justo y está prevenido, la moneda de cobre falsa fabricada por los malvados, y la que se ha acuñado en diferentes partes sin la licencia correspondiente de esta Superioridad, y que los pueblos la recibieron con sinceridad y buena fe, así por su personal trabajo, como por todos los demás ramos de su industria, para el socorro y subsistencia de sus mujeres e hijos.

Y deseando yo proporcionar todos los medios posibles para evitar estos males o a lo menos modificarlos, a fin de que no se hagan tan sensibles a los pobres, he deliberado conceder, como por el presente concedo, el preciso y perentorio término de tres meses, para que cualquiera que tenga de este género de moneda, y que no sea de los cuños de Tlalchapa, Chilpancingo y Oaxaca, que son las autorizadas con arreglo al bando de la materia, ocurran a la Tesorería de esta Nueva Ciudad, donde se resellará con la letra de las de este cuño y dos estrellitas, con cuyas circunstancias serán recibidas en todas partes; en inteligencia de que pasado dicho término perderá la citada moneda el que la tenga y se reagravarán las penas a los monederos falsos.

Y para que esta disposición tenga su puntual y debido cumplimiento y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en las capitales de las provincias conquistadas, de donde se pasará para lo mismo las copias necesarias a sus respectivas jurisdicciones, corriendo el término desde el día en que cada una se haga la publicación.

Dado en este Cuartel Universal de Chilpancingo, a 30 de septiembre de 1813. José María Morelos. Por mandado de Su Alteza, Lic. Juan Nepomuceno Rosáins.

Es copia de su original. Ignacio Ayala. Por mandado de Su Señoría José Cipriano de Ortuño, Secretario interino.

Es copia de su original, de que certifico. Axuchitlán, octubre 11 de 1813. Miguel Antonio de Quesada [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 382 y 383.

MORELOS REMITE A BUSTAMANTE
LAS ADICIONES AL PROYECTO CONSTITUCIONAL.
CHILPANCINGO, SEPTIEMBRE 29 DE 1813

Excelentísimo Señor Vocal, Lic. Carlos Ma. Bustamante. Oaxaca.

Las favorecidas expresiones con que me felicita Vuestra Excelencia por la conquista de Acapulco, son dignas de mi agradecimiento e hijas de su acendrado patriotismo. Nunca he dudado de esta cualidad; y siendo uno de sus efectos arrostrar todos los peligros y obstáculos en servicio de la patria, tampoco vacilo en creer que, desprendiéndose de cuantas rémoras se opongan a su marcha, la verifique con toda brevedad y venga a ocupar en el Congreso el lugar que le corresponde y comiencen las sesiones que deben ocupar su cuidado.

Para que el *Catecismo* se imprima, mando el Diálogo, por la razón de que el discípulo enseña al maestro; no encuentro cosa que poner, sino que así está el de Ripalda, y que tal vez el autor se dará por quejoso advirtiendo alteración en sus producciones, que sabe Vuestra Excelencia se aman como unos hijos. Si Vuestra Excelencia es su amigo y no recela de los inconvenientes expuestos, dispondrá su impresión como le parezca.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Ciudad de Chilpancingo, septiembre 29 de 1813. José María Morelos [rúbrica].

EL (MORELOS), p. 382.

BUSTAMANTE ES NOMBRADO
REPRESENTANTE AL CONGRESO.
OAXACA, OCTUBRE 4 DE 1813

Excelentísimo Señor tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que el héroe de Acapulco me ha nombrado representante interino por esa ciudad cerca de Su Majestad la Nación reunida en el augusto Congreso de Chilpancingo.

He admitido tan gravoso empleo con la dulce esperanza de que el Dios protector de las buenas intenciones de los hombres, me dará las luces necesarias para desempeñarlo, y desde luego lo habría renunciado, si la gratitud y obligaciones que debo a ese buen pueblo no me empeñasen en servirlo hasta exhalar en obsequio de su libertad mi último suspiro.

Acompaño a Vuestra Excelencia la representación que formé en Zacatlán el día de jueves santo cuya remisión he detenido por ciertas consideraciones de política, reproduzco ahora su contenido, añadiendo que nuestra fuerza se ha duplicado desde la toma de Acapulco tanto la moral como la física, lo que deberá Vuestra Excelencia tener en consideración, principalmente el crecido armamento recibido por el puerto de Zihuatanejo de los Estados Unidos. Supongo que oprimido ese cuerpo por las bayonetas del gobierno, fingirá y afectará detestar mi nombre, condenando este escrito a las llamas como lo hizo Venegas; todo lo preveo, pero esas acciones de farsa y pantomímicas que seguramente degradarán a Vuestra Excelencia en nada podían mancillar mi reputación, ni impedir la marcha majestuosa que me prescriben las obligaciones de hombre de bien, y de interesado en salvar la patria.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Oaxaca, octubre 4 de 1813. Año cuarto de nuestra revolución.

Excelentísimo Señor Lic. Carlos María de Bustamante.

LG, pp. 102 y 103.

DECRETO DE MORELOS
ABOLIENDO LA ESCLAVITUD.
CHILPANCINGO, OCTUBRE 5 DE 1813

D. José María Morelos, Siervo de la Nación, Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional por voto universal del pueblo, etcétera.

Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huelo mando que los intendentes de provincia y demás magistrados velen sobre que se ponga en libertad cuantos esclavos hayan quedado, y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres, presididas del párroco y juez territorial quienes no los coartarán a determinada persona, aunque pueda representar con prueba la ineptitud del electo a la superioridad que ha de aprobar la elección: previniendo a las repúblicas y jueces no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que solo deben a la Nación y a la soberanía y no al individuo como a tal por lo que bastará dar un topil, o alguacil al subdelegado o juez, y nada más para el año alternando este servicio los pueblos y hombres que tengan haciendas con 12 sirvientes sin distinción de castas que quedan abolidas. Y para que todo tenga su puntual y debido cumplimiento, mando que los intendentes circulen las copias necesarias y que estas se franqueen en mi Secretaria a cuántos las pidan para instrucción y cumplimiento.

Dado en esta Nueva Ciudad de Chilpancingo a cinco de octubre de mil ochocientos trece. Una rúbrica. José María Morelos. Por mandato de Su Alteza. Lic. José Sotero de Castañeda, Secretario.

LG, p. 103.

OFICIO A LICEAGA LLAMÁNDOLE LA ATENCIÓN
SOBRE SUS ACTOS, QUE PODRÍAN
CREARLE PROBLEMAS AL GOBIERNO.
CHILPANCINGO, OCTUBRE 21 DE 1813

Excelentísimo Señor D. José Ma. Liceaga, Capitán General y Vocal del Supremo Congreso de América.

Como no se ha servido contestar Vuestra Excelencia al oficio que con fecha 15 del presente dirigí a Vuestra Excelencia a nombre de Su Majestad, ha dispuesto en acuerdo de hoy, repita a Vuestra Excelencia otro, en que le recuerde los dos anteriores, señalándosele veinticuatro horas para que dentro de ellas expenda Vuestra Excelencia las objeciones que, según tiene insinuado, pueda hacer a lo establecido y consolidado ya con tanta solemnidad en materias de gobierno.

No desea otra cosa Su Majestad para dar curso a sus deliberaciones, que remover estos estorbos con cuanta brevedad sea posible; mas como su ejecución no sea fácil llevando las contestaciones necesarias por escrito, me ha ordenado que pongan esto en consideración de Vuestra Excelencia para que se determine a hacer a viva voz los reparos que le parezcan oportunos.

Ha tenido además presente Su Majestad para pensar de esta suerte, el que aunque todo ciudadano disfruta de la libertad de exponer reflexiones y proponer planes con franqueza al Gobierno, para que éste tome providencias más provechosas y acertadas, con todo, cree que no deben mirarse con igual aprecio las propuestas de un miembro del Congreso que las de un individuo privado, bajo cuyo aspecto considera a Vuestra Excelencia, mientras no se caracterice con la posesión de su empleo ni se incorpore con los brillantes sujetos que forman el Supremo Congreso.

Hay todavía otra razón más poderosa de que no se olvidó Su Majestad para dictar aquel acuerdo, y que seguramente debe inclinar el ánimo de Vuestra Excelencia a la pronta y personal contestación de Vuestra Excelencia. Es ella, que oliendo estas moratorias a desavenencias y trascendiéndolas el público, como tal vez las habrá trascendido, si no se destruyen enteramente, serán tan funestos como irreparables los males que originarán a todo el reino, a la causa que con tanto empeño sostenemos y al buen nombre y

conducta política de los miembros de tan respetable asamblea; calamidades que debe evitar, a todo trance y a costa de los mayores sacrificios, el verdadero patriota y fideicomisario de los sagrados derechos de su provincia.

Anuncio a Vuestra Excelencia todo esto de orden de Su Majestad para que se sirva llevar adelante sus loables disposiciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Palacio Nacional en Chilpancingo, octubre 21 de 1813. Excelentísimo Señor Cornelio Ortiz de Zárate [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 409 y 410.

DECRETO PARA QUE TODO CIUDADANO
PRESENTE PROYECTOS DE LEYES Y CONCURRA
A LAS SESIONES DEL CONGRESO.
CHILPANCINGO, OCTUBRE 25 DE 1813

El Supremo Congreso Nacional Americano convencido de que la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas, y para que de todos modos contribuyan éstos a su establecimiento decreta: que cualquiera individuo, sin excepción alguna, tiene derecho a formar planes, hacer reparos y presentar proyectos que ilustren al gobierno en toda clase de materias entregándolos *in scriptis*³ al Secretario de su Majestad. Decreta igualmente que se instruya al público de que todo ciudadano de cualquier clase o condición que sea, puede concurrir a las sesiones del Congreso, guardando el decoro correspondiente; y que para su noticia se haga una seña de campanas en la iglesia parroquial de esta ciudad a las ocho de la mañana en verano, y a las nueve en invierno, que denote que va a comenzar la sesión de aquel día, comunicándose este decreto al supremo poder ejecutivo para que lo publique por bando a fin de que los pueblos se actúen de lo contenido en él.

Palacio Nacional de la Nueva Ciudad de Chilpancingo a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil ochocientos trece años. Licenciado Andrés Quintana. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

EDLTV, p. 315.

³ Por escrito.

MORELOS LE MANIFIESTA A RAYÓN
LAS RAZONES POR LAS QUE DEBE
INCORPORARSE AL CONGRESO.
CHILPANCINGO, OCTUBRE 25 DE 1813

Excelentísimo Señor. El éxito de Vuestra Excelencia nos tiene cuidadosos, y la falta de su persona en el Congreso embaraza resoluciones de trascendencia, siendo de mi empeño guardar consecuencia a las personas que estimo, aunque sea con perjuicio mío, pero no de la Nación.

Vuestra Excelencia tiene capacidad, y yo juzgo con más amor a la patria que a sí mismo. Su ingenuidad no podrá negar que las provincias de Valladolid, Guanajuato y Guadalajara están poseídas y hostilizadas del enemigo, y que nuestras divisiones acaso por falta de unión no han sido bastantes para lanzar las del enemigo de un pueblo, ni para sostener otro. Siempre que se nos comunica haber entrado en un pueblo, es por haberlo evacuado a su arbitrio el enemigo y al contrario cuando el enemigo entra en un pueblo, es por haberlo abandonado esas nuestras Divisiones, por no poder contrarrestar.

No hay, pues, otro remedio para que la Nación no sacrifique tantos individuos, e intereses, y que sus progresos sean visibles, sino el adoptado, que uno solo sea el que mande las armas, a la presente y en lo sucesivo, y sea quien fuere, como sea idóneo.

Es también incontestable que a la presente las provincias de Oaxaca, y de Tecpan, están libres de enemigos, están resguardadas con tropas y a propósito para la segura residencia de nuestro Congreso celoso del bien de la Nación, y no del individuo.

No será de embarazo que Muñoz no sea capaz de gobernar las pocas armas de esas provincias, pues desembarazado de contradicción, y no cumpliendo ejecutivamente, se pondrá en otro que cumpla como lo necesita la Nación. Ninguno más devoto que yo, de la existencia de Vuestra Excelencia y le haría agravio con no avisarle, que el plan del enemigo, es perseguirle hasta su destrucción, cuya pérdida será la mayor de la Nación, pero esta se evita si Vuestra Excelencia se viene a reunir a su Congreso.

La Nación en más de tres años aún no tiene una ley de nuevo gobierno, ni respeto a las otras Naciones, y es necesario que en esta reforma se entone todo con prontitud, por lo que pasado el término citatorio se darán los primeros pasos, sin aguardar más pérdidas. Le hablo a Vuestra Excelencia como amigo ingenuo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Chilpancingo y octubre 25 de 1813. José María Morelos. Excelentísimo Señor. Capitán General y Vocal Lic. D. Ignacio Rayón.

LG, pp. 104 y 105.

BREVE RAZONAMIENTO QUE EL SIERVO
DE LA NACIÓN HACE A SUS CONCIUDADANOS,
Y TAMBIÉN A LOS EUROPEOS.
TLALCOSAUTITLÁN, NOVIEMBRE 2 DE 1813

Americanos: El Siervo de la Nación os habla en pocas y convincentes razones, oídle, nadie duda de la justicia de nuestra causa y sería ocioso gastar el tiempo en discursos que producen con tanto acierto el sabio y el idiota. Veamos pues, que el partido más prudente que mantiene obrando contra conciencia a los egoístas, y arrinconados a los cobardes.

Somos libres por la gracia de Dios, e independientes de la soberbia tiranía española que con sus cortes extraordinarias, y muy fuera de razón, quieren continuar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno, concediendo la capacidad de Constitución que poco antes negaba a los americanos, definiéndose como brutos en la sociedad.

Publicistas españoles, vosotros mismos estáis peleando contra el francés por conseguir la independencia, pero ya no podéis conseguirla por falta de recursos. Necesitáis fondos para mantener vuestras tropas en España, para las de Napoleón, que toman las capitales y fondos que quieren, y para vuestro aliado, que después de llevarse los mejores botines (si alguno gana) os sacrifica e insensiblemente os consume, en dejar de hacer su negocio como os lo demuestra el español libre y también carecéis de fondos para mantener las tropas en la América Septentrional (pues ya la Meridional es casi libre) así las vuestras como las de los americanos que justamente se sostienen y sostendrán de los caudales de los europeos y criollos desnaturalizados, indignos del nombre de americanos.

De aquí es claro, y por demostración matemática ciertísimo que la América tarde o temprano ganará, y los gachupines incontestablemente perderán. Y perderán con ellos honra, hacienda y hasta la vida. Los infames criollos que de este aviso en adelante fomentaren el gachupinato, y no será visto con buenos ojos el americano que pudiendo separarse del opresor español, no lo verifique al instante. Los americanos tienen fondo para todo, y recursos infinitos; pero el español en tierra ajena, no tiene más que el que quiera darle las chaquetas.

Alerta pues, americanos, y abrid los ojos ciegos europeos, porque va a decidirse vuestra suerte. Hasta ahora se ha tratado a unos y a otros con demasiada indulgencia, pero ya es tiempo de aplicaros el rigor de la justicia. Con este aviso sólo padecerán unos y otros por demasiado capricho, pues han tenido cuartel abierto en las entrañas benéficas de la Nación americana. Pero ésta, ni puede, ni debe sacrificar ya más víctimas a la tiranía española.

Europeos: ya no os canséis en levantar gobiernitos. La América es libre aunque os pese y vosotros podéis serlo si conducidos a vuestro suelo hacéis el ánimo como ella de defender la cuarta parte del ángulo peninsular que por fortuna os haya dejado José Bonaparte. Os hablo de buena fe. Acordaos de las condiciones que propusisteis al Rey y al conde en el tumulto de Madrid, y siendo del mismo pensamiento os aconsejo que estaría mejor el Poder Ejecutivo de vuestra península en un español que en Lord Wellington.

Yo protesto en nombre de la Nación perdonar la vida al español que se encuentre solo y castigar con todo rigor al americano, uno o muchos que se encontrara en compañía de un español, por habérseles mandado más de tres veces con la misma autoridad esta separación, y medio necesario para cortar la guerra aun viviendo en el mismo suelo. Os he hablado en palabras sencillas e inteligibles. Aprovechaos de este aviso, y tened entendido, que aunque muera el que os lo da, la Nación no variará de sistema por muchos siglos. Tiemblen los culpados, y no pierdan instantes los arrepentidos.

Cuartel Universal en Tlalcosautlán, noviembre 2 de 1813. José María Morelos.

EDLTV, pp. 317 y 318.

ACTA DE LA SESIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1813.
CHILPANCINGO, NOVIEMBRE 5 DE 1813

En la Ciudad de Chilpancingo a cinco días del mes de noviembre de 1813 se juntaron en el Palacio Nacional los representantes de la América Septentrional Señores Vice Presidente Quintana, Rayón, Liceaga, Herrera y Verdusco no habiendo asistido el Señor Cos por sus enfermedades. Comenzó el Acta de este día firmándose el Decreto de la solicitud de D. Juan M. Casares y la refrenda puesta en su despacho de Administrador de Alcabalas de azúcar dijo el Señor Rayón conforme a la fórmula presentada por el Señor Herrera que queda archivada. Se leyeron dos representaciones del Señor Bustamante, que dirigió al Ayuntamiento de México en que los exhorta a una transacción con nuestro gobierno. Acordaron los señores vocales que no se tocara el punto pendiente de cartas hasta que llegase la contestación que se aguardaba del Poder Ejecutivo, con lo cual se finalizó la Sesión. Andrés Quintana, Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

LG, p. 117.

ACTA DE LA SESIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1813.
CHILPANCINGO, NOVIEMBRE 6 DE 1813

En la Ciudad de Chilpancingo, 6 días de noviembre de 1813, años, se reunieron en el Palacio Nacional los Representantes del Reino Señores Vice Presidente Quintana, Rayón, Verduco, Liceaga, Herrera, Bustamante y el Señor Generalísimo de las Armas D. José María Morelos, habiendo faltado el Señor Cos por sus enfermedades. Se leyó el Acta de la Sesión tenida el día anterior que firmó el Señor Vice Presidente. Juró el Señor Bustamante con arreglo a los artículos contenidos en la fórmula dictada al efecto. Se leyó el manifiesto en que se anuncia a los pueblos la instalación del Congreso, que exhibió el Señor Quintana, quedando aprobado y resuelto que se imprimiese. Hizo después el Señor Bustamante una arenga a Su Majestad presentando en el acto un proyecto de decreto para la Declaración de Independencia de toda otra denominación extranjera. En seguida pidió a Su Majestad que se sirviese declarar que podía volverse a establecer en este reino la extinguida religión de la Compañía de Jesús, amplió esta solicitud con una oración tierna y enérgica, y en consecuencia presentó un Proyecto de Ley que podía servir para que se publicase esta Soberana disposición. Se procedió a examinar por los señores el proyecto del decreto sobre declaraciones de independencia, y hechas algunas reflexiones y quitada absolutamente la cláusula que había de la libertad de Fernando VII quedó aprobado y lo mismo se hizo sin alteración respecto del de la restitución de los Jesuitas, con lo cual se dio fin a la presente Sesión. Andrés Quintana. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

LG, p. 118.

ACTA SOLEMNE DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.
PALACIO NACIONAL DE CHILPANCINGO,
NOVIEMBRE 6 DE 1813

El Congreso de Anáhuac legítimamente instalado en la Ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional por las provincias de ella.

Declara solemnemente a presencia del Señor Dios árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado, que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español, que es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y mandar embajadores y cónsules: que no profesa ni reconoce otra religión más de la católica, ni permitirá, ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus dogmas, y conservación de los cuerpos regulares, declara por reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su independencia, ya sea protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito; ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras, reservándose el Congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo a seis días del mes de noviembre de 1813 años. Lic. Andrés Quintana, Vicepresidente. Lic. Ignacio Rayón. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Carlos María Bustamante. Doctor José Sixto Verduco. José María Liceaga. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

HD, p. 877.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONGRESO
INSURGENTE SOBRE LA DECLARACIÓN
DE INDEPENDENCIA MEXICANA.
CHILPANCINGO, NOVIEMBRE 6 DE 1813

Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de la América Septentrional.

Conciudadanos, hasta el año de 1810 una extraña dominación tenía hollados nuestros derechos; y los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los más crueles conquistadores, ni aun nos permitían indagar si esa libertad, cuya articulación pasaba por delito en nuestros labios, significaba la existencia de algún bien, o era sólo un prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Sepultados en la estupidez y anonadamiento de la servidumbre, todas las naciones del pacto social nos eran extrañas y desconocidas, todos los sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones, y la costumbre de obedecer heredada de nuestros mayores, se había erigido en la ley única que nadie se atrevía a quebrantar. La corte de nuestros reyes, más sagrada mientras más distante se hallaba de nosotros, se nos figuraba la mansión de la infalibilidad, desde donde el oráculo se dejaba oír de cuando en cuando, sólo para aterrarnos con el majestuoso estruendo de su voz. Adorábamos como los atenienses un Dios no conocido, y así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno, que el fanatismo político que cegaba nuestra razón. Había el transcurso de los tiempos arraigado de tal modo el hábito de tiranizarnos, que los virreyes, las audiencias, los capitanes generales y los demás ministros subalternos del monarca, disponían de las vidas y haberes de los ciudadanos, sin traspasar las leyes consignadas en varios códigos, donde se encuentran para todo. La legislación de indias mediana en parte, pero pésima en su todo, se había convertido en norma y rutina del despotismo; porque la misma complicación de sus disposiciones, y la impunidad de su infracción aseguraban a los magistrados la protección de sus excesos en el uso de su autoridad; y siempre que dividían con los privados el fruto de sus depredaciones y rapiñas, la capa de la ley cubría todos los crímenes, y las quejas de los oprimidos o no eran escuchadas, o se acallaban prestamente con las aprobaciones que salían del trono para

honrar la inicua prevaricación de los jueces. ¿A cuál de estos vimos depuestos por las vejaciones y demasías con que hacían gemir a los pueblos? Deudores de su dignidad a la intriga, al favor y a las más viles artes, nadie osaba emprender su acusación, porque los mismos medios de que se habían servido para elevarse a sus puestos, les servían también, tanto para mantenerse en ellos, como para solicitar la perdición de los que representaban sus maldades. ¡Dura suerte a la verdad! ¿Pero habrá quien no confiese que la hemos padecido? ¿Dónde está el habitante de la América que pudo decir: yo me he eximido de la ley general que condenaba a mis conciudadanos a los rigores de la tiranía? ¿Qué ángulo de nuestro suelo no ha resentido los efectos de su mortífero influjo? ¿Dónde las más injustas exclusivas no nos han privado de los empleos en nuestra patria, y de la menor intervención en los asuntos públicos? ¿Dónde las leyes rurales no han esterilizado nuestros campos? ¿Dónde el monopolio de la metrópoli no ha cerrado nuestros puertos a las introducciones siempre más ventajosas de los extranjeros? ¿Dónde los reglamentos y privilegios no han desterrado las artes, y hacernos ignorar hasta sus más sencillos rudimentos? ¿Dónde la arbitraria y opresiva imposición de contribuciones no ha cegado las fuentes de la riqueza pública? Colonos nacidos para contener la codicia nunca satisfecha de los españoles, se nos reputó desde que estos orgullosos señores acaudillados por Cortés juraron en Zempoala morir o arruinar el imperio de Moctezuma.

Aún duraría la triste situación bajo la que gimió la patria desde aquella época funesta, si el trastorno del trono y la extinción de la dinastía reinante no hubiese dado otro carácter a nuestras relaciones con la península, cuyo repentina insurrección hizo esperar a la América, que sería considerada por los nuevos gobiernos como Nación libre, e igual a la metrópoli en derechos, así como lo era en fidelidad y amor al soberano. El mundo es testigo de nuestro heroico entusiasmo por la causa de España y de los sacrificios generosos con que contribuimos a su defensa. Mientras nos prometíamos participar de las mejoras y reformas que iba introduciendo en la metrópoli el nuevo sistema de administración adoptado en los primeros periodos de la revolución, no extendimos a más nuestras pretensiones: aguardábamos con impaciencia el momento feliz tantas veces anunciado, en que debían quedar para siempre despedazadas las infames ligaduras de la esclavitud de tres siglos, tal era el lenguaje de los nuevos gobiernos, tales las esperanzas que ofrecían en sus capciosos manifiestos y alucinadoras proclamas. El nombre de Fernando VII, bajo el cual se establecieron las juntas en España, sirvió para prohibirnos la imitación de su ejemplo, y privarnos de las ventajas que debía producir la reforma de nuestras instituciones interiores. El arresto de un Virrey, las desgracias que se siguieron de este atentado, y

los honores con que la junta central premió a sus principales autores, no tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico, y el antiguo orden de cosas introducido en tiempo de los reyes. ¿Qué eran en comparación de estos agravios las ilusorias promesas de igualdad con que se nos preparaba a los donativos, y que precedían siempre a las enormes exacciones decretadas por los nuevos soberanos? Desde la creación de la primera regencia se nos reconoció elevados a la dignidad de hombres libres, y fuimos llamados a la formación de las cortes convocadas en Cádiz para tratar de la felicidad de dos mundos; pero este paso de que tanto debía prometerse la oprimida América, se dirigió a sancionar su esclavitud y decretar solemnemente su inferioridad respecto de la metrópoli. Ni el estado decadente en que la puso la ocupación de Sevilla y la paz de Austria, que convertida por Bonaparte en una alianza de familia hizo retroceder a los ejércitos franceses a extender y fortificar sus conquistas hasta los puntos litorales del mediodía; ni la necesidad de nuestros socorros a que esta situación sujetaba la península; ni finalmente, los progresos de la opinión que empezaba a generalizar entre nosotros el deseo de cierta especie de independencia que nos pusiese a cubierto de los estragos del despotismo; nada fue bastante a concedernos en las cortes el lugar que debíamos ocupar, y a que nos impedían aspirar el corto número de nuestros representantes, los vicios de su elección, y las otras enormes nulidades, de que con tanta integridad y energía se lamentaron los Incas y los Mejías. Caracas, antes que ninguna otra provincia, alzó el grito contra estas injusticias; reconoció sus derechos y se armó para defenderlos. Creó una junta, dechado de moderación y sabiduría; y cuando la insurrección, como planta nueva en un terreno fértil empezaba a producir frutos de libertad y de vida en aquella parte de América, un rincón pequeño de lo interior de nuestras provincias se conmovió a la voz de su párroco, y nuestro inmenso continente se preparó a imitar el ejemplo de Venezuela.

¡Qué variedad y vicisitud de sucesos han agitado desde entonces nuestro pacífico suelo! Arrancados de raíz los fundamentos de la sociedad, disueltos los vínculos de la antigua servidumbre, irritada por nuestra resolución la rabia de los tiranos: inciertos aún de la gravedad de la empresa que habíamos echado sobre nuestros hombros, todo se presentaba a la imaginación como horroroso, y a nuestra inexperiencia como imposible. Caminábamos, sin embargo, por entre los infortunios que nos afligían, y vencidos en todos los encuentros, aprendíamos a nuestra costa a ser vencedores algún día. Nada pudo contener el ímpetu de los pueblos al principio. Los más atroces castigos, la vigilancia incansable del gobierno, sus pesquisas y cautelosas inquisiciones encendían más la justa indignación de los oprimidos, a quie-

nes se proscribía como rebeldes, porque no querían ser esclavos. ¿Cuál es, decimos, la sumisión que se nos exige? Si reconocimiento al rey, nuestra fidelidad se lo asegura; si auxilio a la metrópoli, nuestra generosidad se lo franquea; si obediencia a sus leyes, nuestro amor al orden, y un hábito inveterado nos obligará a su observación si contribuimos a su sanción, y se nos deja ejecutarlas. Tales eran nuestras disposiciones y verdaderos sentimientos. Pero cuando tropas de bandidos desembarcaron para oponerse a tan justos designios; cuando las órdenes del virrey marchaban por todos los lugares precedidas del terror y autorizadas para la matanza de los americanos; cuando por esta conducta nos vimos reducidos entre la muerte o la libertad, abrazamos este último partido, tristemente convencidos de que no hay ni puede haber paz con los tiranos.

Bien vimos la enormidad de dificultades que teníamos que vencer, y la densidad de las preocupaciones que era menester disipar. ¿Es por ventura obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado colonial al rango soberano? Pero este salto, peligroso muchas veces, era el único que podía salvarnos. Nos aventuramos, pues, y ya que las desgracias nos aleccionaron en su escuela, cuando los errores en que hemos incurrido nos sirven de aviso, de circunspección y guías del acierto, nos atrevemos a anunciar que la obra de nuestra regeneración saldrá perfecta de nuestras manos para exterminar la tiranía. Así lo hace esperar la instalación del supremo congreso a que han ocurrido dos provincias libres, y las voluntades de todos los ciudadanos en la forma que se ha encontrado más análoga a las circunstancias. Ocho representantes componen hoy esta corporación, cuyo número irá aumentando la reconquista que con tanto vigor ha emprendido el héroe que nos procura con sus victorias la quieta posesión de nuestros derechos. La organización del ramo Ejecutivo será el primer objeto que llame la atención del Congreso, y la liberalidad de sus principios, la integridad de sus procedimientos y el vehemente deseo por la felicidad de los pueblos, desterrarán los abusos en que han estado sepultados, pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia, abolirán las opresivas contribuciones con que los han extorsionado las manos ávidas del fisco, precaverán sus hogares de la invasión de los enemigos, y antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales de los individuos que lo constituyen. ¡Qué arduas y sublimes obligaciones! Conciudadanos, invocamos vuestro auxilio para desempeñarlas: sin vosotros serían inútiles nuestros desvelos, y el fruto de nuestros sacrificios se limitaría a discusiones estériles, y a la enfadosa ilustración de máximas abstractas e inconducentes al bien público. Vuestra es la obra que hemos comenzado: vuestros los frutos que debe producir; vuestras las bendiciones

que esperamos por recompensa, y vuestra también la posteridad que gozará de los efectos de tanta sangre derramada, y que pronunciará vuestro nombre con admiración y reconocimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo a 6 días del mes de noviembre de 1813 años. Lic. Andrés Quintana, Vicepresidente. Lic. Ignacio Rayón. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Carlos María de Bustamante. Doctor José Sixto Verduco. José María Liceaga. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

LG, pp. 109-114.

EL, pp. 223-225.

EXPOSICIÓN DEL SEÑOR RAYÓN
CONTRA LA PUBLICACIÓN DEL ACTA
DE INDEPENDENCIA.
NOVIEMBRE 6 DE 1813

Señor: El día 6 de noviembre de este mismo año fue presentado a Vuestra Majestad el proyecto de decreto sobre declaración de absoluta independencia de esta América septentrional; yo expuse entonces, y he repetido después, los riesgos de semejante resolución. Con presencia de ellos acordó Vuestra Majestad suspender la publicación de la acta, hasta que el orden de los sucesos públicos, y una discusión profunda y más detenida ilustraran al Congreso en materia tan ardua e importante. He visto sin embargo que corre impresa, y no puedo menos, en cumplimiento de mis deberes, que exponer a Vuestra Majestad difusamente mi dictamen, apoyado en el conocimiento práctico de la opinión de los pueblos, y no en especulaciones fútiles y cavilosos raciocinios.

Desde los primeros días en que se alarmó la Nación para vengar los ultrajes, se oyó el voto universal para la erección de un cuerpo soberano, que promoviendo la felicidad común, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando VII. Los memorables jefes serenísimos Hidalgo y Allende, aprovechando los momentos que daban de sí las urgentes atenciones de aquella época, consagraron sus desvelos a trazar los planes de tan augusto edificio con la extensión y gratitud que se reclamaba. Sobrevinieron incidentes inesperados que burlaron sus esperanzas; los pueblos, no obstante, mantenidos con firmeza en medio de tantos vaivenes, lucharon con la arbitrariedad del gobierno que los ha oprimido, pero jamás quisieron ofender la autoridad de un Rey que ha sido sagrado aun en sus corazones.

Nada exagero, señor, referiré en prueba de esta proposición un hecho público, debiendo asegurar a Vuestra Majestad que no ha sido el único en su especie. En la villa del Saltillo, punto a donde el año de 1811 se dirigió el ejército disperso en Calderón, esparció la malignidad o la imprudencia, que el generalísimo, altamente indignado con los tiranos, iba a romper cuantos lazos habían estrechado a esta parte de América con su metrópoli, declarándose por artículo primordial su total independencia del trono de

los Borbones. Apenas circuló vaga esta voz, desertó de nuestras banderas considerable número de soldados, repitiéndose en los días siguientes la deserción, y notándose generalmente un disgusto sobremanera peligrosas. Aun pasó adelante el estrago, y fueron terribles sus consecuencias. Los desertores engrosaron el partido débil de los enemigos en aquel rumbo, y cundió la desconfianza y el daño, hasta cometer el enorme atentado de aprisionar en Béjar al Benemérito Aldama, y en Acatita de Baján a los primeros jefes, aquellos mismos que poco antes entre las balas y riesgos supieron rendir pruebas incontestables de reconocimiento y buena fe. Las ulteriores vicisitudes de la guerra pusieron a la patria en continuas alternativas de gloria y abyección; pero constantes los pueblos en sus primeros sentimientos, ni doblaron el cuello al yugo de los opresores, ni desmintieron su amor al influjo de Fernando. Así lo palpé, señor, en el discurso de un año que recorrí gran parte de las provincias principales del reino; y convencido de que esta era la voluntad general, promoví en Zitácuaro, y se acordó que la junta gobernase en nombre de Fernando VII, con lo cual se logró fijar el sistema de la revolución y atacar en sus propias trincheras a nuestros enemigos. Aquí es de recordar el oficio que tomó Calleja en Cuautla, contraído a poner de manifiesto las razones políticas que obligaron a la Junta para tomar esta resolución. ¿Con qué coloridos se pintó en la *Gaceta de México* semejante hallazgo? ¿Y a cuántos incautos sedujo este acontecimiento? Por fortuna la opinión estuvo en favor nuestro, y el gobierno universalmente desconceptuado. Pasó por impostura de los gachupines, empeñados siempre en vilipendiar a la Nación y acriminar a sus autoridades; pero de tal manera se conmovieron los ánimos, que en Sultepec, Tlalpujahuá, Pátzcuaro y otros lugares, fue necesario ocultar la autenticidad del oficio, y llevar adelante la idea de que era negra imputación de aquel gobierno mentiroso.

Y ¿Qué, señor, tan constante integridad es triste efecto de la servidumbre en que ha vivido trescientos años la Nación? Nada menos, la actual situación política de nuestros negocios hace temer justamente que la abierta declaración de independencia ocasione daños irreparables. Hallándose apenas en equilibrio nuestras fuerzas con las del partido opuesto, hostigados además los habitantes de este suelo con los horrores de esta guerra prolongada, ¿será remoto que con cualquier auxilio de ultramar sucumba la Nación, y sea juzgada como infiel, rebelde y sediciosa? ¿Y hasta qué exceso la deprimirían entonces sus tiranos? ¿Qué pueblo dejaría de ser condenado a la más triste desolación? No así con la conducta circunspecta que se ha observado hasta ahora. Cierta inviolabilidad caracteriza aún estos dominios, que no sería respetada declarándose independientes. Son bien notorias la

elocuencia y solidez con que nuestros representantes en Cortes, el español Blanco White, Mier, Álvarez y otros escritores públicos, conformes con el dictamen de los gabinetes extranjeros, han sabido vindicar a la América de la nota de infidente y de rebelde, con que la quisieron difamar sus adversarios, demostrando unánimes la necesidad en que se halla de mantener en depósito los derechos de un legítimo monarca separado del trono con violencia. Y ¿prevalecería el vigor de sus discursos disipado el principio en que se apoyaron?

Supóngase, sin embargo, que nuestras armas victoriosas triunfaron por fin de los opresores. Un cálculo ligero y sencillo puede demostrar la debilidad y languidez a que es preciso quedemos reducidos; y entonces la masa enorme de los indios, quietos hasta ahora y unidos con los demás americanos en el concepto de que solo se trata de reformar el poder arbitrario, sin sustraernos de la dominación de Fernando VII, se fermentará, declarada la independencia, y aleccionados en la actual lucha, harán esfuerzos por restituir sus antiguas monarquías, como descaradamente lo pretendieron el año anterior los tlaxcaltecas en su representación al Señor Morelos. Además, ¿quién garantizará la rivalidad de las potencias extrañas, principalmente de la Inglaterra, acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que sólo puede reintegrarse con las posesiones del codiciado reino de México? ¿Será creíble, o seguro que nos ofrezca su alianza? ¿Preferirá desde luego el reembolso y partido a que le instarán los restos de sus aliados peninsulares, sin otro pretexto que nuestra declarada independencia?

En vista, Señor, de tantos males y peligros, ¿cuáles son las ventajas y bienes contrapuestos que inclinan la balanza en favor de la publicación del decreto? En tres y más años que el nombre de Fernando VII se ha puesto al frente de nuestras tropas y deliberaciones, ¿qué dominio tiránico ha ejercido sobre nosotros, o qué contribución onerosa ha podido agravar el reconocimiento? Variarse, pues, de sistema sin que intervengan razones y motivos poderosos, es introducir novedades, cuyas consecuencias suelen ser muy funestas y ruinosas al Estado. Nos hallamos en posesión de tan deseada independencia, ninguno ha osado alterarla, no ocurre hasta ahora necesidad de suscitar su publicación. ¿Para qué aventurarse Vuestra Majestad en sancionar una ley que revoquen unánimes las provincias? ¿A qué exponer la ciega obediencia de los pueblos con un acta solemne, que envuelve en sí todos los derechos de la representación soberana, cuya legitimidad y complemento es superior a nuestras circunstancias? Permanezcamos, como Venezuela, en expectativa de otras menos angustiadas, y

acaso la sucesión de acaecimientos favorables ministrará a Vuestra Majestad arbitrios, para publicar la elevación de la patria al rango sublime de la independencia, de tal manera que la reconozcan y respeten las demás naciones. Ignacio Rayón.

HD, p. 875.

ACTA DE SESIÓN DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1813. CHILPANCINGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 1813

En la Ciudad de Chilpancingo a ocho de noviembre de 1813, se reunieron en el Palacio Nacional los representantes de las provincias del reino, señores Vice Presidente Quintana, Liceaga, Verduco, Rayón, Bustamante y Herrera. Se leyó el Acta del día anterior que firmó el señor Vice Presidente. En seguida dio cuenta el Secretario con una consulta del señor Teniente General D. Manuel Muñiz, reducida a tratar de la aprobación de Su Majestad el exigir la pensión de cuatro reales semanarios a los comerciantes que entran al pueblo de Puruándiro que la Junta de Seguridad de aquel lugar había establecido; y se decretó que no era conveniente imponer este impuesto por la extorsión que ocasionaba a los pueblos, que para proveer de remedio a las urgencias del estado ya estaba Su Majestad tomando las medidas oportunas, y que esto se le hiciese saber al Teniente General Muñiz para su inteligencia. Se habló después sobre el arreglo de la Hacienda Nacional y acordaron nombrar una comisión compuesta de los señores Rayón, Herrera y Bustamante, para que se encargase del asunto e iluminase a Su Majestad sobre la materia. Se dio cuenta igualmente con una representación del Padre D. José María Idiaguez en que pedía se le eximiera de vender sus enseres de imprenta, como se había dispuesto por Su Majestad y ofrecía labrar las letras necesarias. Se proveyó que se arreglase a lo decretado por el señor Generalísimo sobre la materia. Dio asimismo cuenta el Secretario con un oficio del Intendente de Provincia en que suplicaba a Su Majestad se sirviese mandar examinar a D. Nicolás Yopez y aprobarlo para el empleo de escribano que hasta ahora había ejercido sin aprobación superior; y se resolvió que se comisionara al Secretario Asociado con el Teniente Letrado de esta Intendencia para reconocer su aptitud. En seguida propuso el Señor Bustamante que se declarara que no pagaran derechos de tribunal los litigantes para redimirlos de esta pesada carga, protestando proponer arbitrios para la manutención de los respectivos Ministros, y quedó acordado que en otra sesión exhibiera un proyecto sobre la materia. Se pasó después a tratar por qué manos deberían dirigirse los Correos Ministeriales esto es si deberían depender inmediatamente de la Secretaria del Congreso;

o si podría continuarse con el método acostumbrado hasta la presente para la circulación de una providencia y después de ventilado el punto, vino [el acuerdo] que salieran de la Secretaría de... [sic] dirigiéndose cada ocho días para todos los rumbos conquistados, con prevención del Intendente de Provincias y Ministros de Tesorería que habían de aprestar cuantos auxilios fuesen necesarios. Se determinó después que se remitiese al Intendente de Oaxaca el acta de independencia del Reino y Manifiesto del Congreso, para que se imprimiese a la mayor brevedad tirándose mil y quinientos ejemplares de cada uno de ellos. A esta sazón se acercó al Congreso el Señor Licenciado D. Manuel Savino Crespo, representante propietario de la Provincia de Oaxaca; hizo el juramento correspondiente y tomó posesión del empleo. Con esta ocasión se disputó sobre si debía continuar de presidente de la asamblea, llenando en todas sus partes el lugar de su antecesor, o se procedía a nuevo nombramiento y sobre el modo en que debería hacerse; esto es si por votación o por sorteo y quedó acordado que se procediese a nuevo nombramiento encomendándose, así la Presidencia como la Vice Presidencia a la suerte con lo cual se dio fin a la Sesión. Andrés Quintana. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

LG, pp. 119 y 120.

ACTA DE LA SESIÓN DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1813. CHILPANCINGO, 9 DE NOVIEMBRE DE 1813

En la ciudad de Chilpancingo a 9 de noviembre de 1813 se congregaron en el Palacio Nacional los representantes de las provincias del reino Señores Vice Presidente Quintana, Verdusco, Rayón, Liceaga, Herrera, Crespo y Bustamante, habiendo faltado el señor Cos por hallarse enfermo. En virtud de lo acordado en el día de ayer se procedió a sortear la Presidencia del Congreso, que recayó en la persona del Excelentísimo Señor Doctor D. José Sixto Verdusco, sin haberse sorteado la Vice Presidencia, a pesar de lo acordado el día anterior por varias consideraciones que se tuvieron presentes; y convinieron en que continuase el Señor Quintana hasta que ajustase el tiempo asignado. A continuación se leyó el acta de la precedente sesión firmándola el Vice Presidente con los decretos dictados en los expedientes de que queda hecha mención en la referida acta. Dio cuenta el Secretario con una solicitud de D. Josefa Adame contraída a que se le venda una casa de la Nación, previo el correspondiente avalúo; y se proveyó que ocurriese a la Intendencia donde tocaba con presencia de los méritos de la suplicante. Dio así mismo cuenta el Secretario con otra pretensión del Oficial Mayor de esta Secretaría sobre que se le expidiese un libramiento por cien pesos a cuenta de su sueldo, a la que se accedió. Promovió el Señor Presidente que se asignase menos tiempo para el turno de la Presidencia, porque de no ser así se quedarían algunos vocales sin que les tocase ser Presidentes y quedó acordado que se esperase el Proyecto de Reglamento que se tenía encomendado al Señor Cos.

Se promovió después el punto sobre arreglo de hacienda en la Provincia de Michoacán y comisión propuesta por el Mariscal Martínez con objeto de poner en posesión a los administradores generales. Hubo varios debates sobre si se ponía o no en planta otra comisión y sobre otros artículos concernientes al asunto; por lo cual propuso el Señor Herrera que se sometiese a votación la siguiente proposición ¿Si se esperaba el informe de la Comisión de Hacienda para resolver sobre el particular? Se procedió a votar y los señores Presidente y Liceaga fueron de parecer que no se esperase a los informes de la Comisión porque no le tocaba hablar sobre los reglamentos

particulares, sino solo sobre los generales, y siendo de la opinión contraria todos los demás señores vocales, quedó acordado que se esperasen las instrucciones de la Comisión para resolver sobre el asunto. Presentó en seguida el Señor Bustamante el proyecto de ley sobre derechos de judicatura; y atendiendo a lo arduo de los artículos que contiene, se determinó que se fuesen examinando diariamente uno por uno para el mejor acierto.

Expuso a continuación el Señor Presidente que siendo indispensable que Su Majestad tuviese un médico que auxiliase a todos los señores vocales y a los demás oficiales de la Secretaria en sus enfermedades proponía para este Empleo a D. José Antonio Romero sujeto de habilidad y facultativo públicamente probado, se le confirió con efecto el destino asignándosele tres pesos diarios de sueldo con el título de Médico de Cámara de Su Majestad con lo que terminó el presente acto. D. José Sixto Verduco, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

LG, pp. 120-122.

EL CONGRESO SE DIRIGE AL CABILDO ECLESIAÍSTICO
DE OAXACA, PARA QUE INFORME SOBRE LA CUANTÍA
DE LOS DIEZMOS QUE SE RECOGEN
EN AQUEL OBISPADO.
CHILPANCINGO, NOVIEMBRE 19 DE 1813

Ilustrísimo y Venerable Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Oaxaca.

Desea tener el Supremo Congreso Nacional Americano, para fines muy importantes, una noticia circunstanciada y exacta de la aplicación y destino que se da al importe de los diezmos que produce ese Obispado. Y habiendo dispuesto en la sesión que se celebró en este día, que la pida yo a Vuestra Señoría Ilustrísima, doy cumplimiento por mi parte a esta soberana disposición de Su Majestad, esperando que Vuestra Señoría Ilustrísima, se sirva de disponer lo conducente, para que lo tenga por la suya con la prontitud y eficacia que se aguarda de su celo.

Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima, muchos años. Palacio Nacional en Chilpancingo, 19 de noviembre de 1813. José Carlos Enríques del Castillo, Secretario [rúbrica].

EL (MORELOS), p. 438.

DECRETO SOBRE EL TRATAMIENTO
DE ALTEZA SERENÍSIMA A MORELOS.
NOVIEMBRE 25 DE 1813

El Soberano Congreso que vela incesantemente en establecer justas leyes para la felicidad de la América, creyó que una de las más principales en que debía ocuparse era la de premiar el mérito del grande héroe, bajo cuyos auspicios logró instalarse. En consecuencia habiendo tenido presente los Excelentísimos Señores Vocales que lo componen los importantes servicios hechos a la Nación por tan digno héroe, acordaron uniformemente en la sesión del 15 del presente mes lo siguiente.

“Se conferenció sobre el tratamiento que debía darse al Señor Morelos, y después de haber producido varias expresiones en elogio de tan digno jefe, por unidad de votos, se decretó darle el tratamiento de Alteza Serenísima; haciéndoselo saber para su satisfacción”.

LG, p. 100.

ORDEN DEL CONGRESO A LOS MILITARES
PARA QUE SE ABSTENGAN
DE INTERVENIR EN ASUNTOS DE HACIENDA.
CHILPANCINGO, DICIEMBRE 20 DE 1813

El Supremo Congreso Gubernativo de la América Septentrional.

La falta de orden y de método observada hasta aquí en el manejo de la Hacienda Nacional, inevitable por las circunstancias, ha ocasionado la escasez de erario para el sostenimiento de tropas y demás gastos públicos. Y deseando Su Majestad poner término a estos males verdaderamente ruinosos, manda que ningún jefe militar ni comandante de armas, por graduado que esté, se mezcle, bajo pretexto alguno, en asuntos a la Hacienda, ciñéndose sólo a los de su inspección. Y, por lo mismo, prohíbe a los oficiales que declaren cosa alguna sobre dominio de bienes; que pongan a sus dueños en posesión de ellos; que se embarguen o desembarguen fincas, y que autoricen administradores y demás empleados de esta clase, si no es en el momento preciso de la conquista de una población, pero sujetos en este caso en dar cuenta en primera vez al Supremo Congreso o a los intendentes y ministros señalados para el efecto.

Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, a 20 de diciembre de 1813 años.

Publíquese en todas las provincias, circulándose las copias necesarias. José María Liceaga, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

Es fiel copia de su original, que obra en este juzgado principal de mi cargo, y se publicó el domingo 10 del corriente, y se remite ésta para que mi encargado de justicia del pueblo de Cutzamala, la hará publicar en aquella plaza y fijarla en el lugar acostumbrado el subsecuente domingo.

Axuchitlán, julio 11 de 1814. Miguel Antonio de Quesada [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 443 y 444.

PENSIÓN A LEONA VICARIO PARA PREMIAR
SUS PATRIÓTICOS SERVICIOS,
OTORGADA POR EL CONGRESO.
CHILPANCINGO, DICIEMBRE 22 DE 1813

Señora Doña María Leona Vicario.

El Excelentísimo Señor D. Ignacio Rayón, dio cuenta en sesión de hoy, con el oficio que dirigió a Usted el Serenísimo Señor D. José María Morelos, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de la América Septentrional, desde el campo de Nocupétaro, con fecha 11 de este mes, manifestando a Usted entre otras cosas, que había sido muy satisfactorio a Su Alteza Serenísima, el que el gobernador de la plaza de Oaxaca, Coronel D. Benito Rocha, hubiese mandado franquear a Usted quinientos pesos; y que desde luego le libraría contra estas Cajas una mesada competente, si no se hubiera desprendido de todo conocimiento en lo de Hacienda; concluyendo, por último, que no creía que lo rehusara este Supremo Congreso, que es en el que reside dicho conocimiento.

Se difundió después el enunciado Señor Rayón en referir las acciones que en su concepto constituyen a Usted benemérita de la patria, como quiera que le constan mejor que a ningún otro; y en medio de que lo verificó con una noble sencillez, excitó extraordinariamente en favor de Usted los sentimientos de sus demás excelentísimos socios, a quienes no eran extranjeras las noticias de Usted, ni lo mucho que le debe la patria, por haber sacrificado por la libertad de ella su rico patrimonio y su suelo natal, exponiéndose a las persecuciones, a los viajes por caminos dilatados y penosos, a las miserias que se padecen en ellos y a otros imponderables trabajos, con una constancia que debe servir de modelo, no sólo a las personas del sexo de Usted sino aun a los varones más esforzados.

Desearía Su Majestad que las circunstancias de la guerra no le impidiesen el poner a los ojos del universo un testimonio de su munificencia en los términos que lo exige la gratitud que debe a Usted la causa que hemos tomado a nuestro cargo, porque así se excitaría la emulación y verían todos los principios de generosidad sobre que estriba el Supremo Congreso Nacional de esta América Septentrional, cuando se trata de remunerar servi-

cios de la clase que Usted los ha hecho. Pero ciñéndose a lo que da de sí el actual estado de nuestro erario, ha asignado a Usted la mesada de quinientos pesos, que podrá percibir Usted, ya sea en estas cajas, ya sea en las de Oaxaca, ya sea en cualesquiera otras de las principales o foráneas establecidas hasta ahora.

Lo manifiesto a Usted de orden de Su Majestad, celebrando que me haya cabido esta satisfacción, y ejecutaré lo mismo con la intendencia a que corresponda poner en ejecución esta determinación soberana, siempre que Usted se sirva indicarme cuál es el paraje que elije para su residencia.

Dios guarde a Usted muchos años. Palacio Nacional en Chilpancingo, 22 de diciembre de 1813. José Carlos Enríques del Castillo, Secretario.

EL (MORELOS), pp. 445 y 446.

MEDIDAS DE MORELOS PARA PREVENIR
ROBOS EN EL EJÉRCITO.
ZIRÁNDARO, ENERO 15 DE 1814

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Católicas Armas y depositario del Supremo Poder Ejecutivo, por voto de la mayor parte de las provincias de esta América Septentrional, etcétera.

Los frecuentes robos de bestias del ejército, que se ha notado en esta ocasión con perjuicio de los individuos que necesitan de ellas y atraso de las marchas, exigen un pronto y eficaz remedio. Por tanto, ordeno a los jefes militares que tengan efectivo mando, intendentes, subdelegados, gobernadores y alcaldes de los pueblos, que a más de tener y apresar a los desertores en los términos prevenidos en las anteriores órdenes, les embarguen las remontas que lleven; e indistintamente hagan lo propio con los que transitaran con bestias, sean de silla o de carga, siempre que se conozcan por de la Nación, o no se expresen en el respectivo pasaporte de autoridad conocida, remitiéndolas (luego que haya recogido número considerable y en la misma forma que se les aprehenda) a este ejército, para que vuelvan a continuar en su importante servicio.

Zirándaro, 15 de enero de 1814. José María Morelos [rúbrica].

EL (MORELOS), p. 454.

EL GOBIERNO DE MADRID INSTRUYE A CALLEJA
ANIQUILAR EL CONGRESO.
MADRID, ESPAÑA, FEBRERO 26 DE 1814

Reservada. Gobernación de Ultramar.

Excelentísimo Señor Virrey de Nueva España.

El Gobernador de Veracruz ha remitido a la Regencia del Reino unos papeles de los sediciosos que turban la tranquilidad de esas provincias, hallados a un arriero que, introduciéndose con víveres en aquella plaza, los llevaba de orden de uno de los cabecillas al Comandante de Lanceros, D. José Manuel Panes, quien parece no tenía ninguna conexión con el remitido, ni había fundamento alguno para sospechar otra cosa que la de que era tentado a entrar y proteger los planes de aquellos perversos.

Entre los citados papeles, hay unos que han llamado la atención de Su Alteza, respecto de que en ellos se trata de una reunión que hizo en Chilpancingo, con título de Congreso, el rebelde Morelos, para hacerse elegir Generalísimo y Jefe Supremo del Poder Ejecutivo. Esta medida, aunque violenta y con todo el carácter de impostura y ridiculez que lleva en sí misma, no dejará de haber producido algunas ilusiones perniciosas y dándole cierto grado de autoridad entre las bandas que acaudilla, por lo que y otras consideraciones de igual naturaleza, deberá Vuestra Excelencia tomar todas las medidas que le sugieran sus luces y acreditado celo, para contrariarlas y desvanecer las impresiones que pueda haber hecho, procurando en lo sucesivo impedir que se verifiquen semejantes conventículos. Y como es natural que este paso dado por Morelos, en que descubre toda la extensión de sus planes y la ambición desmesurada de reasumir en sí solo todo el mando que hasta ahora se figuraba depositado en los cabecillas Rayón, Liceaga y Verdusco, le haya indispuerto con ellos y excitado una rivalidad y desunión que puede ser muy provechosa a la justa causa, estará Vuestra Excelencia a la mira para aprovechar ésta y cualquiera otra coyuntura que se presente, a fin de fomentar la discordia entre estos pretendidos jefes con el objeto de debilitarlos, atraerlos o exterminarlos con más facilidad, particularmente a Morelos, cuya destrucción debe ser la principal mira de Vuestra Excelencia y realizarla a toda costa.

Por lo que hace al Comandante de Lanceros, Panes, advertirá Vuestra Excelencia al Gobernador de Veracruz vigile sus pasos con el mayor disimulo, pues aunque hasta ahora no haya motivo de recelo respecto de su conducta leal y patriótica, la prudencia exige estas precauciones, pero sin dar lugar a que la desconfianza ocasione ningún resentimiento ni compromiso que lo enajene o cause su descrédito.

Todo lo participo a Vuestra Excelencia de orden de Su Alteza, que se promete de su tino y talento el mejor éxito en éste y otros interesantes negocios.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1814. Juan Álvarez Guerra.

Es copia. México ... de ... de 181 ... [así en el documento].

EL (MORELOS), pp. 461 y 462.

AVISO PUBLICADO POR EL DOCTOR COS,
SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PAÍS
E INDIVIDUOS QUE FORMAN EL CONGRESO.
CUARTEL DE LA CIÉNAGA, MARZO 1 DE 1814

Aviso al público.

El Supremo Congreso Nacional, ha aumentado el número de los señores vocales a dieciséis según la adjunta lista en que se expresan sus nombres.

El mismo cuerpo supremo ha tenido a bien reasumir el Poder Ejecutivo por medio de una diputación compuesta de cinco señores vocales, a fin de conservar la unidad necesaria para que no se choquen, ni embaracen las autoridades.

Con este sabio decreto, resultado feliz de la prudencia, y patriotismo, que caracteriza a los miembros de aquel augusto cuerpo, quedan extinguidas hasta las más remotas simientes de discordia, y anarquía con que los enemigos de la exaltación, y felicidad nacional, procuran intimidar a los ciudadanos débiles, para que desistan de cooperar a la consecución de la libertad americana.

No por eso quedarán expuestos los pueblos a sufrir el intolerable yugo del despotismo; pues aunque han de ser miembros del cuerpo legislativo, los depositarios de la fuerza armada, durante aquella comisión, no tendrán voz activa en el congreso, estarán sujetos a dar cuenta de sus operaciones, y se les podrá reprender en los excesos, que tal vez cometan, para lo cual le queda a todo ciudadano el recurso legítimo de elevar con justificación sus quejas al cuerpo legislativo, en quien residirá siempre la plenitud de poder, como que representa la soberanía del pueblo.

Para afianzar estas sólidas bases de la felicidad común están de acuerdo todos los jefes militares, empezando por el Serenísimo Señor Generalísimo, cuyo ejército aunque situado en diversos puntos del sur existe; y existe, con el mismo valor y energía de siempre, a pesar de los esfuerzos enemigos, y a pesar también del funesto espíritu de anarquía que aún se atreve a derramar su venenoso aliento por boca de aquellos desnaturalizados americanos, que vil y criminalmente desean anteponer sus comodidades personales al interés

augusto de cuatro millones de habitantes. Pero ¡Ay! de aquellos malvados que no depongan tan depravadas ideas.

El Excelentísimo Señor Capitán General Lic. D. Ignacio Rayón, que por el oriente de México ha vuelto a abatir la orgullosa cerviz del enemigo, trabaja con actividad, para realizar los benéficos planes, junta un ejército numeroso y valiente, que en breve será el terror del decantado coloso español.

Para zanjar una línea de comunicación entre nuestras armas y las de los Estados Unidos, por disposición del Supremo Congreso, me dirijo al norte, y espero realizar cuanto Su Majestad me tiene prevenido ayudado de los héroes, que se han hecho formidables a los esclavos que pelean por esclavizar, y hacer más infeliz a su patria.

En una palabra, todos los espíritus se vuelven hacia el heroísmo, la concordia y unidad. ¡Pueblos de la América alentaos! ¡Soldados hijos de la Patria volved a la pelea!, perezca de una vez la tiranía, y conquistemos de una vez la Independencia, el honor, y la libertad común.

SUPREMO CONGRESO NACIONAL

Presidente, Excelentísimo Señor Capitán General Doctor D. José María Liceaga. Vicepresidente, Excelentísimo Señor Licenciado D. Carlos María Bustamante.

Excelentísimo Señor Lic. D. Ignacio Rayón.

Excelentísimo Señor Doctor D. José Sixto Verduusco.

Serenísimo Señor D. José María Morelos.

Excelentísimo Señor Teniente General Doctor D. José María Cos.

Excelentísimo Señor Lic. D. Manuel Crespo.

Excelentísimo Señor Lic. D. Manuel Herrera.

Excelentísimo Señor Lic. D. Manuel de Alderete y Soria.

Excelentísimo Señor Lic. D. Andrés Quintana.

Excelentísimo Señor Lic. D. Cornelio Ortiz de Zárate.

Excelentísimo Señor Lic. D. José Sotero de Castañeda.

Excelentísimo Señor Lic. D. José Ponce.

Excelentísimo Señor Doctor D. José Argandara.

Excelentísimo Señor Doctor D. José San Martín.

Excelentísimo Señor D. Antonio de Sesma.

Secretarios

1o. Excelentísimo Señor Lic. D. Cornelio Ortiz de Zárate.

2o. Señor D. Carlos Henríquez del Castillo.

Generalísimo de las armas

Serenísimo Señor D. José María Morelos.

Intendentes de provincia

De Oaxaca, Señor D. José María Murguía.

Tecpan, Señor D. Ignacio Ayala.

México, Señor D. José María Rayón.

Puebla, Señor D. Antonio Pérez.

Veracruz, Señor D. José Flores.

Valladolid, Señor D. Pablo Delgado.

Guanajuato, Señor D. José Pagola.

Comandantes generales

De Tecpan y Oaxaca, Excelentísimo Señor Capitán General Licenciado D. Ignacio Rayón.

Michoacán y Guanajuato, Excelentísimo Señor Teniente General Doctor D. José María Cos.

Puebla y Veracruz, Excelentísimo Señor Teniente General Licenciado D. Juan Nepomuceno Rosáins.

Vicario general castrense

Excelentísimo Señor Vocal Doctor D. José San Martín, canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Nota: la presidencia, y vicepresidencia se sortea cada tres meses. Cuartel general en la Ciénaga y marzo 1 de 1814. Doctor José María Cos.

EDLTV, pp. 324-326.

NOMBRAMIENTO A ROSÁINZ DE GENERAL EN JEFE
DE LAS PROVINCIAS DE PUEBLA, VERACRUZ
Y NORTE DE MÉXICO.
HUATUZCO, MARZO 1 DE 1814

El Supremo Congreso Governativo de la América Septentrional.

A todos los que el presente vieren sabed, que en medio de las graves atenciones, de que nos miramos rodeados, la principal es la organización de nuestros ejércitos y firmeza de las conquistas. Una de las medidas que hemos deliberado tomar para lograr este objeto, es señalar jefes bastante-mente autorizados a los departamentos del reino que teniendo conocimiento de los territorios a donde se les destine y relaciones con los individuos que puedan cooperar por todos arbitrios a la obra importante de nuestra libertad, puedan con más facilidad y mejor acierto reglar las divisiones que forman nuestros ejércitos, introducir el orden y poner en esplendor la fuerza con que contamos por nuestros anteriores esfuerzos para sostener nuestros justos derechos. En consecuencia y estando impuestos de que nuestro Teniente General Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáins reúne las circunstancias de valentía, política conocimientos militares y demás prendas que deben adornar a un empleado de su clase, le nombramos por general en jefe de las provincias de Puebla y Veracruz y de la de México por el rumbo del norte, para que con facultades bastantes y las que sean necesarias, cuide de sistematizar la guerra por aquellos departamentos y de poner en la mayor energía las operaciones de los jefes subalternos. Y mandamos a los intendentes jefes militares subdelegados gobernadores y empleados de cualquiera otro linaje, hayan y tengan a nuestro Excelentísimo Comisionado Rosáins por tal General en Jefe de las citadas provincias de Puebla, Veracruz y Norte de la de México, le presten cuantos auxilios necesite para el desempeño de su encargo y le den partes puntuales de cuanto pase en el Distrito que se le ha señalado.

Dado en nuestro Palacio Nacional de Tlalchapa a primero de marzo de mil ochocientos catorce, firmado por nuestro presidente, refrendado por nuestro secretario más antiguo y sellado con el sello de nuestras armas. José María Liceaga, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

Vuestra Majestad nombra General en Jefe de las provincias de Puebla Veracruz y norte de la de México al Teniente General Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáins.

Certificamos los abajo suscritos que es copia fiel y legalmente sacada de su original a que nos remitimos.

Cuartel General en Huatuzco. Abril 21 de 1814. Juan Pablo Anaya. José Joaquín de Aguilar. Ramón de Sesma. José María Sánchez de la Vega. Mariano Rincón. José Manuel Correa. Francisco Antonio Peredo. Evaristo Fiallo, Mayor General del Subdelegado.

LG, pp. 122 y 123.

REFORMAS Y SEPARACIÓN DE MORELOS
DEL PODER EJECUTIVO Y AUMENTO DEL NÚMERO
DE VOCALES A DIECISÉIS.
TLALCHAPA, MARZO 14 DE 1814

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPALES HECHOS
QUE HAN MOTIVADO LA REFORMA
Y AUMENTO DEL SUPREMO CONGRESO

Después de los últimos triunfos que la suerte de las armas ha dado a nuestros enemigos, la Nación se reanima con asombro; a su vista, y en todas partes, la constancia incansable de los guerreros hace renacer la fuerza que preconizaba arruinada la jactancia engañadora de nuestros tiranos. ¿Qué importa que los desastres de la guerra hayan interrumpido por algún tiempo el curso de nuestras victorias? ¿Se agotaron por esto las fuentes siempre perennes de los recursos que ofrece nuestro suelo para continuar la lucha? ¿Se extinguió el odio a la tiranía que alarmó la Nación y la mantiene en la arena a despecho de los reveses?

Los que nos pintan errantes y sin arbitrio para renovar la resistencia que por más de tres años hemos opuesto a nuestros opresores, que se acuerden de los triunfos con que al principio espantaron sus armas y de las ventajas efímeras que consiguieron sobre nosotros. La derrota de Acúleo, primer infortunio de la revolución, reconcentró nuestras fuerzas en Calderón, y la dispersión allí padecida diseminó la insurrección por todo el reino, haciendo que aun en los más pequeños lugares brotasen partidas de patriotas que dividían la atención de los enemigos y frustrasen su proyecto de agolpar sus fuerzas en un solo punto.

Todas las desgracias que en la época primera de la independencia sirvieron de obstáculo a la marcha rápida de la Nación, fueron funestas a los vencedores, aun mucho más que a los vencidos. El espíritu público se rectificaba y el entusiasmo patriótico veía enardecerse con el calor que introducía en los corazones la conducta asoladora de nuestros contrarios. Nos acusaban de impíos y profanaban los templos; éramos en su boca caribes despedchados y pueblos enteros perecían al filo de su espada; imputábamos

designios opuestos a la seguridad del Estado y trastornaban sus fundamentos, despojando a los ciudadanos de su libertad y de sus derechos; finalmente, cuanto nos llamaban rebeldes, desoyeron los clamores de una nación entera, soberana de sí misma y árbitra de su suerte. A la luz de un desengaño tan claro, la Nación se ilustraba sobre sus verdaderos intereses, y las calumnias seductoras de los tiranos eran la execración de los pueblos. Cada día lo son más, y las atrocidades cometidas en Valladolid en esta última campaña hacen ver al reino que ya no tiene que escoger entre la victoria y la muerte.

Por esto, los esfuerzos de todos se redoblan, y al mismo tiempo que se organiza la fuerza pública que ha de defendernos del enemigo, se consolidan las bases del gobierno y se da a su primera institución la forma conveniente que debe asegurar su consistencia. Cuando en su primera instalación se indicó la división de los Poderes, todavía estaban informes los establecimientos primitivos de donde emana la justa separación de sus atribuciones; y el cuerpo legislativo, no asignadas aún sus facultades, creyó que su primera obligación era arreglarlas por los principios luminosos y seguros que han guiado a las naciones libres en la formación de sus gobiernos. La autoridad Ejecutiva, depositada interinamente en el Generalísimo de las Armas, volvió al Congreso, para salir de sus manos más perfeccionada y expedita. Sin convulsiones, sin reyertas ni discordias, han coincidido todos en las mismas opiniones, y a vista de la patria moribunda, todos han acudido a salvarla. Enseñados por la experiencia, hemos conocido que el movimiento de la revolución para que sea feliz no debe ser dirigido ni por el capricho de pocos ni por el impulso tumultuario de muchos. La acción, pues, de un gobierno que evitase el peligro de estos extremos, era preciso que influyese en la suerte de la patria y encaminase sus esfuerzos al objeto que se propuso. No fue posible que el Congreso, creado en medio de la guerra, hubiese desde su principio perfeccionádose, según los deseos y utilidad de la Nación. Muchos individuos de ella, sojuzgados por los tiranos europeos, sólo habían concurrido por un consentimiento posterior a su establecimiento, y aunque se clamaba por la reforma, no había aún llegado el tiempo de consagrarse a ella. Ahora, por primer paso, hace aumentado hasta diez y seis el número de vocales; y este aumento, considerado indispensable para el mejoramiento de la institución del cuerpo, va a dar a sus deliberaciones más peso, a sus sanciones más autoridad y a la división y equilibrio de los Poderes más solidez y utilidad.

La perfección de los gobiernos es fruto de la experiencia de los siglos, de las luces de los sabios, de los avisos siempre convenientes de los ciudadanos. Jamás la arbitrariedad podrá apartarse de los senderos oscuros que guían a la esclavitud. Si aspiráis, pues, conciudadanos, a la verdadera libertad,

este don precioso que hace toda la gloria de los pueblos, intervenid de todos modos en la formación de vuestro gobierno. Se trata de libertaros para siempre del afrentoso yugo de la servidumbre.

Vosotros, oh sabios e ilustrados ciudadanos, consagraid vuestros conocimientos a la felicidad de una patria a la que todo lo debéis y que está amenazada de ser presa de sus opresores. Ya lo han dicho claramente: su sistema de pacificación está cifrado en nuestra ruina. Empezaron a ejecutarla desde que gritamos *Libertad, Independencia*, y ahora ufanos y orgullosos por sus efímeras victorias, sacrifican feroces, víctimas sin cuento a su venganza. Atajemos sus pasos y sea nuestro gobierno un dique poderoso a la inundación en que amagan ahogarnos. Todo nos convida a facilitar la ilustración del pueblo, sin la cual la opresión se perpetuará y el despotismo, error que por tanto tiempo ha arrollado estos países, llegará sin estorbo hasta las más remotas generaciones. El desprendimiento de todo interés individual y la pureza y rectitud de las ideas, deben guiar los procedimientos de los que ardientemente aspiren a la reformación del gobierno.

Los individuos de que se compone el presente, altamente penetrados de los males de la patria, y deseando sinceramente merecer la confianza pública contribuyendo al más pronto remedio de ellos, protestan a la faz de su Nación, que nada omitirán para conseguirlo, ofreciendo si fuese necesario el sacrificio de sus vidas en las aras sagradas de la patria, que en esto está cifrada su ambición; y que destinados como simples agentes a promover la felicidad del reino, sólo anhelan porque se gobierne a sí mismo para acelerar el día feliz de su triunfo, en que reunido en Cortes o Estados Generales, zanje los cimientos de su prosperidad, después de haber exterminado hasta la memoria ignominiosa de sus tiranos.

Dada en el Palacio Nacional de Tlalchapa, a 14 de marzo de 1814.
José María Liceaga, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.

EL (MORELOS), pp. 462-465.

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO EXHORTA
A LOS MEXICANOS A SEGUIR EN LA LUCHA.
COYUCA, MARZO 31 DE 1814

El presidente del Supremo Congreso y Capitán General de los Ejércitos Nacionales, a todos los militares y fieles americanos.

Los enemigos de la patria intentaron turbar nuestro reposo. Recelosos de la partida que guarnecía la memorable cumbre de Simatepec, se empeñaron en dispersarla. Hicieron grandes esfuerzos y ya cantaban la victoria, aun antes que en la lucha se hubiese decidido a su favor. Creyéndose enseñoreados de estas ciertas llanuras, pero los ardores del clima marchitaron todos sus laureles. Se han revuelto a sus antiguas posiciones, dejando a nuestras tropas dueñas de un punto que su impericia no acertó a valorar. Contentáronse con derribar unas mal construidas trincheras que los nuestros levantaron de intento para que una resistencia tan débil no los atajase en su marcha, cobardes se contuvieron y viles se vengaron. He aquí las grandes hazañas que tanto se decantan.

Los fieles moradores de esta tierra caliente estaban dispuestos a pelear; vieron venir sobre sí una tempestad horrible y se resolvieron a conjurarla. Le han ya conseguido de un modo tanto más ignominioso para sus contrarios, cuanto su infame cobardía les dio hecho todo, todo el trabajo. Batió el animoso teniente coronel D. Pablo Campos su avanzada en Almoloya y ved aquí desconcertados del todo los crueles designios de estos fieros devastadores.

Habitantes de estos terrenos, fieles y honrados naturales. Habéis ahuyentado a vuestros enemigos, para quienes no será indiferente vuestra quietud; ellos volverán a sus tentativas y rebramando de cólera vendrán con más formidables preparativos a saciar el odio con que os miran. Felizmente, vuestro suelo no ha servido de teatro a sus horrores. Las escenas sangrientas que en todas partes se han repetido, son para vosotros desconocidas. De ellas os libentaréis, si permaneciendo constantes en vuestro propósito, oponéis vuestros obstáculos a las incursiones de esos bárbaros, de modo que la gloria que os espera sea la envidia de vuestros conciudadanos.

Palacio Nacional en Coyuca, marzo 31 de 1814. Es fiel copia, en San Miguel Totolapa, abril 1 de 1814. Quesada [rúbrica].

EL (MORELOS), pp. 467 y 468.

MANIFIESTO DEL CONGRESO ANUNCIANDO
LA PRÓXIMA EXPEDICIÓN DEL DECRETO
CONSTITUCIONAL.
TIRIPITÍO, JUNIO 1 DE 1814

El Supremo Congreso Nacional, a los habitantes de estos dominios.

Ciudadanos: Cuando el gobierno de España, conociendo al fin la insuficiencia de sus armas para subyugarnos, iba disponiendo los ánimos a la conciliación, que tantas veces han resistido los execrables tiranos que han derramado con sus propias manos la sangre de nuestros hermanos; estos están criminalmente empeñados en frustrar los efectos de la paz, haciendo horribles pinturas de nuestra situación actual. Suponedla anárquica, y rodeada de inconvenientes insuperables para la apertura de las negociaciones y arreglo definitivo de las transacciones diplomáticas. Dicen que pueriles rivalidades dividen nuestros ánimos, que la discordia nos devora; que la ambición agita los espíritus, y que las primeras autoridades chocadas entre sí, dan direcciones opuestas al bajel naufragante de nuestro partido. Con tan detractoras voces pretenden mantener el odioso concepto que desde un principio quisieron dar a nuestra causa, figurando a sus defensores como bandidos despechados, que sin plan, sin objeto ni sistema, turban la quietud de los pueblos para vivir del pillaje; ¡Insensatos! La posesión de los derechos imprescriptibles del hombre usurpados por el despotismo, ¿no es un sublime objeto que en todos tiempos y naciones ha merecido los sacrificios de este mismo hombre? ¿Cuándo un pueblo entero se ha movido por sí mismo sin haber recibido el impulso de otro principio que del conocimiento de su propia seguridad, y de lo que a ella deben sus gobiernos? ¿Y podrán las calumnias de la tiranía, ni las intrigas de sus prosélitos oscurecer el brillo de la verdad, y acallar la voz imperiosa de las naciones? ¡Ah! Ya lo han visto esos gobernantes inicuos en el curso asombroso de nuestra revolución. Las imputaciones falaces con que quisieron hacerla odiosa, se han convertido contra ellos, y palpan desesperados la verdad de aquella máxima que en todos tiempos ha hecho temblar a los tiranos, que el grito general de un pueblo poseído de la idea de sus derechos, lleva en su misma uniformidad el carácter de irresistible.

Constancia, pues, americanos, para no sucumbir al peso de las adversidades. Prevención contra las tramas del Gobierno de México, que no quiere otra paz que vuestra ruina. No esperéis consideración alguna de los que os han oprimido, y aspiran a la terrible ventaja de celebrar su último triunfo sobre los escombros de la patria. Sabed que Calleja, su prostituido acuerdo de odores, los monopolistas europeos de Cádiz, y los fieros comandantes que viven de la sangre de los pueblos, resisten toda capitulación, cuyos preliminares no pueden dictar con la punta de la espada. Si el gobierno de España menos ciego, o más ilustrado sobre sus verdaderos intereses empieza a ceder, como lo anuncian sus periódicos, el club sanguinario de México trabajará en desvanecer esta intención, asegurando que todo está ya concluido: que no han quedado de nuestros ejércitos sino restos incapaces de reunirse, y turbar la quietud pública: que una degradación imperdonable sería hacer negociaciones en este estado de cosas, y lo que es más grave y menos verdadero, que no se pueden entablar con nosotros, porque una general anarquía ha complicado nuestra destrucción. ¡Impostores! Jamás la unidad de sentimientos ha hecho caminar más expedito el gobierno. Jamás las voluntades se han visto más felizmente ligadas, si hay alguna variedad o choque en las opiniones, se ignoran en el gobierno. ¿Ignoran esos detractores detestables que este principio mantiene el equilibrio de las autoridades, y asegura la libertad de los pueblos? Sepan, pues, para siempre que no hay divisiones entre nosotros; sino que procediendo todos de acuerdo, trabajamos con incesante afán de organizar nuestros ejércitos, perfeccionar nuestras instituciones políticas, y consolidar la situación en que la patria, temible ya a sus enemigos, es arbitra de las condiciones con que debe ajustar la paz.

Para la consecución de tan importantes fines, la comisión encargada de presentar el proyecto de nuestra Constitución interina, se da prisa para poner sus trabajos en estado de ser examinados, y en breves días veréis, ¡Oh pueblos de América!, la carta sagrada de libertad que el Congreso pondrá en vuestras manos, como un precioso monumento que convencerá al orbe de la dignidad del objeto a que se dirigen vuestros pasos. La división de los tres poderes se sancionará en aquel augusto Congreso, el influjo exclusivo de uno solo en todos o alguno de los ramos de la administración pública, se procribirá como principio de tiranía, las corporaciones en que han de residir las diferentes potestades o atribuciones de la soberanía, se erigirán sobre sólidos cimientos de la independencia, y sobre vigilancias recíprocas, la perpetuidad de los empleos, y los privilegios sobre esta materia interesante, se mirarán como destructores de la forma democrática del gobierno. Todos los elementos de la libertad han entrado en la composición del reglamento provisional, y este carácter os deja ilesa la imprescriptible libertad de dic-

tar en tiempos más felices la Constitución permanente con que queráis ser regidos.

Apresurad, americanos, la venida de este gran día, haceos desde ahora dignos de la gloria inmortal que brillará sobre vosotros. Redoblando vuestros esfuerzos conseguiréis las más gloriosas y completas victorias que harán a nuestros enemigos venir postrados a implorar la paz que ahora quieren impedir las calumnias por este medio reprobado, pero propio de su política dolosa, por el que buscan un suplemento a la debilidad de sus fuerzas, con las que bien saben que no pueden dominar la América. El Congreso, apoyado en la experiencia de cuatro años, en el conocimiento del carácter americano, recursos y sentimientos os lo asegura, ¡Oh pueblos! con la confianza que le inspira el interés con que está entendiendo a vuestra dicha.

Dado en la hacienda de Tiripitío a 15 de junio de 1814. Por ausencia del Señor Presidente. José Manuel de Herrera. Por ausencia del Señor Secretario. Pedro José Bermeo. Es copia fiel a que me remito y de que doy fe. Pagola.

LG, pp. 123-126.

CARTA DE MORELOS A LA JUNTA
SOBRE EL CONTENIDO DEL MANIFIESTO ANTERIOR.
CAMPO DE LA AGUA DULCE, JUNIO 15 DE 1814

Cuando Morelos recibió este manifiesto, respondió... “Señor, nada tengo que añadir a la manifestación que Vuestra Majestad ha dado al pueblo en cuanto a la anarquía mal supuesta; lo primero, porque Vuestra Majestad lo ha dicho todo; y lo segundo, porque cuando el señor habla, el siervo debe callar. Así me lo enseñaron mis padres y maestros. Solo a Vuestra Majestad debería dar satisfacción de mi buena disposición, especialmente con respecto al servicio de la patria. Es notorio que saliendo de la costa varié tres veces mi marcha en busca del Congreso para Huayameo, Huetamo y Canario a tratar sobre la salvación del estado con el acuerdo conveniente, suspendiendo mi marcha hasta que las enfermedades contraídas en servicio de la patria me obligaron a la privación de ver a Vuestra Majestad, digan cuanto quieran los malvados; muevan todos los resortes de la malignidad, yo jamás variaré de sistema que justamente he jurado, ni entraré en una discordia de que tantas veces he huido. Las obras acreditarán estas verdades, y no tardará mucho tiempo en descubrirse los impostores, pues nada hay escondido que no se halle, ni oculto que no se sepa, con lo que el pueblo quedará plenamente satisfecho. Dios, etcétera.

Campo de la Agua Dulce, junio 15 de 1814. Señor José María Morelos.

LG, p. 126.

DECRETO DEL CONGRESO SOBRE DESERTORES. TIRIPITÍO, JULIO 6 DE 1814

Copia de decreto de la junta insurreccional sobre desertores.

El Supremo Congreso gubernativo de esta América Septentrional. Habiendo indagado con la más profunda meditación el origen y causa de los desórdenes que se advierten en el ejército, ha encontrado que el olvido de la disciplina militar dificulta las reformas que por distintos medios se han intentado hacer en la organización de las tropas que ha destinado la patria para resistir la injusta agresión de sus tiranos y como la subordinación no puede conciliarse con la impunidad de las deserciones sin embargo, de que frecuentemente los militares que abandonan sus cuerpos, no van a alistarse bajo las banderas enemigas, sino a otras divisiones nacionales a que se agregan tumultuariamente por un efecto del desorden en que han permanecido hasta ahora; su majestad para cortar de raíz tan perniciosos males, ha mencionado el 4 del corriente la ley adoptada por todas las naciones que condena a los desertores a ser pasados por las armas, cualquiera que sea el tiempo que haya corrido desde que cometió el delito, debiendo proceder a las averiguaciones prevenidas por la ordenanza que en este punto se ejecutará en todo su rigor y severidad, tanto por lo respectivo a los soldados desertores, como por lo que disponen en orden a los ocultadores y demás a quienes se extienda la complicidad. Y para el conocimiento y observancia de este decreto, circúlese a los comandantes generales, intendentes y todos los jefes a quienes corresponda su cumplimiento.

Dado en Tiripitío a 6 de julio de 1814. Por ausencia del presidente. Licenciado José Manuel Herrera. Remigio de Yarza, Secretario.

EDLTV, p. 327.